

**AGUAS DE LUCENA, S.L., Sociedad mercantil local**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

(Acta de la sesión celebrada el 22 de NOVIEMBRE de 2022)

**PRESIDENTE:**

D. JUAN PÉREZ GUERRERO.

**VICEPRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE.

**CONSEJEROS/AS:**

D<sup>a</sup> TERESA ALONSO MONTEJO.  
D. CÉSAR DEL ESPINO GARCÍA.  
D. AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> ARACELI GARCÍA NIETO.  
D. ANTONIO HIDALGO SIRVENT.  
D. ÁNGEL NOVILLO TRUJILLO.  
D. MIGUEL VILLA LUQUE.

**OTROS/AS ASISTENTES NO CONSEJEROS/  
AS:**

D<sup>a</sup> ANA FRANCISCA RUIZ VISIEDO, Interventora accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

D. ÁNGEL MANUEL MARTÍNEZ GARZÓN, Gerente de la Sociedad.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR LÓPEZ TENLLADO, Jefa de la Sección de Administración-Contabilidad de Aguas de Lucena, S.L.

**SECRETARIO NO CONSEJERO:**

D. FRANCISCO BERMÚDEZ CANTUDO.

En Lucena, siendo las 8:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, se reúnen en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial de Lucena las personas reseñadas al margen, entre las cuales se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, acordando estos, de forma unánime, celebrar sesión de este órgano de administración, al amparo del artículo 17.4 de los estatutos sociales, a tenor del cual no es necesario convocar la sesión cuando estuviesen reunidos todos los miembros del Consejo y acuerden unánimemente celebrarla. De igual forma acuerdan que la presente sesión se celebre con el orden del día fijado por el Sr. Presidente para la sesión que tiene convocada para el día de mañana, 23 de noviembre de 2022, y que, por consiguiente, en este acto queda desconvocada.

Interviene como Secretario Don Francisco Bermúdez Cantudo, en virtud de nombramiento acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, elevado a público en escritura otorgada por el Sr. Presidente ante la Notario de Lucena D<sup>a</sup> María del Carmen Bascón Berrios el día 19 de diciembre de 2014, núm. 1472 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba el día 8 de enero de 2015, en el tomo 1993, folio 38, inscripción 15 con hoja CO-25797, de esta Entidad, y publicado en el BORME nº 9, de 15 de enero de 2015 (pág. 1391).

Constituido, pues, válidamente el Consejo de Administración el Sr. Presidente declara que procede iniciar la sesión para tratar sobre los siguientes asuntos que, en los términos expuestos previamente, componen su orden del día, respecto de los cuales el Consejo de Administración, previo debate en su caso, adopta los acuerdos que en cada uno de ellos se harán constar:

1. Informes del Presidente:
  - 1.1. Dar cuenta de los consumos registrados en los suministros otorgados provisionalmente y en precario.
  - 1.2. Dar cuenta de la solicitud de aval del Ayuntamiento para la operación de contratación de Póliza de Crédito por Aguas de Lucena, S.L.
  - 1.3. Dar cuenta del escrito presentado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la pretensión del Ayuntamiento de Lucena para complementar el caudal captado en el Nacimiento del Río Anzur, dentro del límite concesional, mediante extracción por bombeo desde un sondeo próximo a la captación.
  - 1.4. Dar cuenta del expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por vertidos al Arroyo Horcajo procedentes de Las Navas del Selpillar y del PERI AS-IND-0 “Buytrago-Veinluc”; del informe emitido por Aguas de Lucena, S.L. y de las actuaciones emprendidas por el Excmo. Ayuntamiento.
2. Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2023. Debate y adopción de acuerdos, en su caso.
3. Informe relativo a la justificación presentada por la empresa Tuberías y Válvulas del Sur, S.L., (TUVAL-SUR), contratista del suministro de material de redes, relativa a la imposibilidad de prorrogar el contrato suscrito con Aguas de Lucena, S.L., por causa del relevante incremento de costes de los materiales objeto del contrato, lo que le obliga a trabajar a pérdidas. Adopción de Acuerdo, en su caso.
4. Asuntos de urgencia, en su caso.
5. Ruegos y preguntas.

## **1. INFORMES DEL PRESIDENTE:**

En este punto del orden del día se da cuenta de los asuntos que figuran incluidos en él según la convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde y, además, de los que se añaden a continuación de ellos con los ordinales 1.5 y 1.6 que no estaban previamente incluidos en dicho orden del día, todo ello en los siguientes términos:

### **1.1. DAR CUENTA DE LOS CONSUMOS REGISTRADOS EN LOS SUMINISTROS OTORGADOS PROVISIONALMENTE Y EN PRECARIO.**

Como en sesiones precedentes, el Sr. Gerente da cuenta de los consumos registrados en los suministros provisionales y en precario otorgados en su día por este Consejo, solicitados e informados por los Servicios Sociales Municipales, en los términos que constan en las tablas que ha remitido a todos y cada uno de aquellos tras la convocatoria de la presente sesión y que son las que se insertan a continuación:

-----

-----

**SUMINISTROS OTORGADOS PROVISIONALMENTE Y EN PRECARIO, CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA HASTA SU FINALIZACIÓN**

AGUA PROVISIONAL	CONTADOR	FECHA INSTALACION	LECTURA INICIAL	04/10/2022	19/10/2022	03/11/2022	CONSUMO		SITUACIÓN
							Último Periodo	Total	
HUERTAS 33	J190A189692G	18/04/2020	73	3721	3751	3773	22	3700	SE CONTINÚA A LA ESPERA DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL POR DESAHUCIO, EN SU CASO. Informe de servicios sociales de fecha 24/02/2021 <b>Servicios Sociales informa de la presencia de no menos de 24 personas en el edificio.</b>
ALONDRA 2 1º-C	J200A143919V	29/03/2021	0	341	352	361	9	361	CONEXIÓN REALIZADA A INSTANCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE INFORME DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021
ALONDRA 2 1º-D	J200A143920O	29/03/2021	0	11	12	12	0	12	
ALONDRA 2 3º-A	J190A189526T	05/03/2021	0	382	444	444	0	444	<b>Cortado el 19/10/2022, atendiendo resolución del Consejo.</b>
ALONDRA 2 3º-E	J190A189524R	05/03/2021	0	270	272	272	0	272	CONEXIÓN REALIZADA A INSTANCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE INFORME DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021
ALONDRA 2 2º-D	J190A189522P	05/03/2021	0	198	205	211	6	211	
GAVILAN BL. 1 3º-C	J190A189693H	02/06/2020	40	197	197	200	3	160	
GAVILÁN 1 2ºD	J150A103902B	09/06/2020	283	503	507	511	4	228	
GAVILÁN 1-1ºA	J170A610253G	10/06/2020	14	456	465	477	12	463	
PEDRO IZQUIERDO 8	J170A633760Q	30/04/2020	105	1140	1161	1184	23	1079	

**SUMINISTROS OTORGADOS PROVISIONALMENTE Y EN PRECARIO CON INFORME DE SERVICIOS SOCIALES**

AGUA PROVISIONAL	CONTADOR	FECHA INSTALACION	LECTURA INICIAL	04/10/2022	19/10/2022	03/11/2022	CONSUMO		SITUACIÓN
							Último Periodo	Total	
PARROCO J.J. MURIEL 6	94218120	17/04/2020	2306	2332	2332	2332	0	26	
SEVILLA 11 PUERTA 3G	J200A144091G	22/12/2020	0	289	299	308	9	308	

<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>8802</b>
--------------	-----------	-------------

**NOTA:** Coincidiendo con la toma de lecturas del 3 de noviembre de 2022, se han detectado 5 conexiones fraudulentas en el edificio de C/ Alondra y 2 en el de C/Gavilán.

**1.2. DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE AVAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO POR AGUAS DE LUCENA, S.L.**

El Sr. Gerente da cuenta del escrito -firmado digitalmente en "fecha 2022.11.15 08:55:14 +01'00'" que la Consejera Delegada de esta Sociedad, Sra. Beato Cañete, ha dirigido a la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, entre matriz de la Sociedad, en los siguientes términos:

<<En calidad de Consejera Delegada de la sociedad mercantil local Aguas de Lucena y tercera teniente de alcalde, mediante la presente expongo:

Con el objetivo de hacer frente al déficit de tesorería en la sociedad de titularidad municipal Aguas de Lucena, S.L., la misma ha licitado la contratación de un crédito a corto plazo, como viene siendo habitual en ejercicios anteriores. No obstante, y a diferencia de lo ocurrido con anterioridad, las entidades financieras consideran que, la situación actual de riesgo en que incurre la sociedad que represento, requiere y condiciona la concesión del crédito al aval de la operación por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello SOLICITO, sea tratado, debatido y dictaminado, por urgencia, el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda, como paso previo a su traslado y sometimiento a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, teniendo en consideración que la urgencia en su aprobación reside en la circunstancia de que la póliza de crédito vigente vence el próximo día 30 de noviembre, siendo obligada la restitución de capital dispuesto.

Lo que se informa y solicita a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DELEGADA>>

Al propio tiempo el Sr. Gerente informa que la solicitud contenida en el escrito que antecede ha devenido innecesaria por cuanto el crédito al que aquella se refiere ha podido ser contratado finalmente con una entidad bancaria que no ha exigido el aval del Ayuntamiento.

**1.3. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, RELATIVO A LA PRETENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA COMPLEMENTAR EL CAUDAL CAPTADO EN EL NACIMIENTO DEL RÍO ANZUR, DENTRO DEL LÍMITE CONCESIONAL, MEDIANTE EXTRACCIÓN POR BOMBEO DESDE UN SONDEO PRÓXIMO A LA CAPTACIÓN.**

El Sr. Gerente da cuenta del escrito remitido por el Jefe de Servicio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena, socio único de esta Sociedad, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación en la presente acta para su constancia:



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
JUAN RAMIS CIRUJEDA	10/11/2022 13:28:57	10/11/2022 13:29:00
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001Y2Z90LSUU0N0A20C968LKUM20H7TY		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



O F I C I O

S/REF.

N/REF. M-1513/2007-Ing – (04/0068)

ASUNTO Concesiones de Aprovechamientos de  
Agua Pública

Ayuntamiento de Lucena  
Plaza Nueva,1  
14900 Lucena  
Córdoba

Remisión informe emitido por la Oficina de  
Planificación Hidrológica

*Titular*..... Ayuntamiento de Lucena (DNI/CIF: P1403800D )

*Registro Solicitud*..... 12/03/07

*Uso*..... Abastecimiento

*Volumen (m<sup>3</sup>/año)*..... 3101745

*Datos Captación* .....

Nº CAPT	TÉRMINO	PROV	PROCEDENCIA DEL AGUA	CAUCE/M.A.S	X (UTM ETRS89)	Y (UTM ETRS89)
1	Rute	Córdoba	Cauce	ANZUR, RIO	377603	4140411
2	Lucena	Córdoba	Masa de agua Subterránea	Manantial Fuente Campo de Aras	369461	4136777
3	Lucena	Córdoba	Cauce	GENIL, RIO	377659	4140360
4	Rute	Córdoba	Masa de agua Subterránea	05.35 Cabra – Gaena	377659	4140360

El 12/12/2017 tiene entrada en este Organismo, escrito de Ayuntamiento de Lucena solicitando la modificación de características de un aprovechamiento de aguas superficiales en los términos municipales de Rute y Lucena (Córdoba) para Abastecimiento con un volumen máximo anual de 181332 m<sup>3</sup>.

Según informe de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el cual se anexa a este oficio, se determina que el aprovechamiento de aguas demandado podría ser compatible con el Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir, siempre y cuando se tengan en consideración las indicaciones de dicho informe, en particular:

1. Respecto de la unificación de las tres concesiones que figuran a nombre del Ayuntamiento de Lucena, esta Unidad entiende que no hay incompatibilidad manifiesta con el plan hidrológico vigente, siempre que de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, incluida la aportación en alta de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A. [EMPROACSA], respeten las dotaciones del plan hidrológico vigente y la normativa de aguas relativa a las aguas potables.





- Respecto al nuevo sondeo solicitado, el interesado ha presentado con fecha 20/01/2020 estudio hidrogeológico de los efectos del bombeo en el mismo para la mejora de la captación de agua potable de Lucena. El sondeo (coordenadas UTM ETRS89 X:377663 e Y: 4140494) se sitúa dentro de los 100 metros de la zona de policía del dominio público hidráulico, y a 180 metros del punto de control de la red de aguas subterráneas de la CHG 5.35.00.01 Nacimiento del río Anzur de la red de vigilancia. Se localiza en la masa de agua subterránea ES050MSBT000053500 Cabra – Gaena (UH 0535); el estado global Buen Estado (Químico Bueno) y Cuantitativo Bueno). Se localiza dentro del perímetro de abastecimiento ES050ZPROTZCCM053500005 de calidad y ES050ZPROTZCCM053500056 de cantidad. Se localiza en el espacio natural protegido Parque Natural de las Sierras Subbéticas (ES050ZPROTZEPAES6130002) ZEC, Zonas de protección de hábitat o especies asociadas al medio hídrico. También se localiza dentro del perímetro de captaciones minerales ES050ZPROTPAMT000000001, Código perímetro AG001, Perímetros de protección de aguas minerales y termales. La captación se situaría asimismo dentro de la zona inundable ES050\_APSFR\_MG031-01\_DPH, Máxima Crecida Ordinaria / Geomorfología, SNCZI. ZONAS INUNDABLES DE LA CUENCA DEL GENIL.

Por otra parte esta Unidad informa que dado que el abastecimiento a Lucena cuenta con la garantía suficiente (tanto por las fuentes propias como por el abastecimiento en alta de EMPROACSA), no procede el refuerzo del abastecimiento de Lucena con aguas subterráneas extraídas mediante bombeo y ni por tanto una modificación de características de su concesión en este sentido.

”

Dicho informe fue remitido al titular con fecha 21/07/2020, recibándose con fecha 01/09/2020 escrito de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Lucena, el cual fue remitido a la Oficina de Planificación Hidrológica con objeto de que informaran al respecto de sus competencias.

Así pues, con fecha **27 de septiembre de 2022**, se recibe nuevo informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el cual se anexa a este oficio, se determina que el aprovechamiento de aguas demandado podría ser compatible con el Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir, siempre y cuando se tengan en consideración las indicaciones de dicho informe, en particular:

*“La presente solicitud fue informada por esta Unidad con fecha 27/05/20. Vistas las alegaciones y el Estudio Hidrogeológico de los efectos del bombeo de un sondeo cercano al nacimiento de Zambra, para la mejora de la captación de agua potable de Lucena (Córdoba), elaborado por el Departamento de Geodinámica (Universidad de Granada), presentado por dicho ayuntamiento, esta Unidad informa que:*

*1] La unificación de concesiones que se informó porque en el escrito de la Comisaría de Aguas de 13/03/2020, se indicaba que: “La modificación planteada consiste en la unificación de los expedientes antes citados, así como en la inserción de una nueva captación (captación nº 4 del cuadro arriba epigrafiado) que sirva para complementar las captaciones existentes e inscritas”, informando que no existía incompatibilidad manifiesta con el plan hidrológico vigente. Esta Unidad no entra en si se debe o no proceder a dicha unificación.*

*2] Respecto de los volúmenes concesionales, esta Unidad informó que: “El resultado solicitado es derivar un volumen máximo anual de 3.101.745 m<sup>3</sup>, entre las cuatro captaciones para el municipio de Lucena (captaciones 1, 2 y 4) y la aldea de Jauja (captación 3)”, manteniendo dicho volumen en función de los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, 2019, de población residente 42.605 habitantes.*

*3] Respecto al nuevo sondeo solicitado, el interesado presentó con fecha 20/01/2020 estudio hidrogeológico de los efectos del bombeo en el mismo para la mejora de la captación de agua potable de Lucena. El sondeo (coordenadas UTM ETRS89 X:377663 e Y: 4140494) se sitúa dentro de los 100 metros de la zona de policía del dominio público hidráulico, y a 180 metros del punto de control de la red de aguas subterráneas de la CHG 5.35.00.01 Nacimiento del río Anzur de la red de vigilancia. Se localiza en la masa de agua subterránea ES050MSBT000053500 Cabra – Gaena (UH 0535); el estado global Buen Estado (Químico Bueno) y Cuantitativo Bueno).*





Se localiza dentro del perímetro de abastecimiento ES050ZPROTZCCM053500005 de calidad y ES050ZPROTZCCM053500056 de cantidad. Se localiza en el espacio natural protegido Parque Natural de las Sierras Subbéticas (ES050ZPROTZCEPAES6130002) ZEC, Zonas de protección de hábitat o especies asociadas al medio hídrico. También se localiza dentro del perímetro de captaciones minerales ES050ZPROTPAMT000000001, Código perímetro AG001, Perímetros de protección de aguas minerales y termales. La captación se situaría asimismo dentro de la zona inundable ES050\_APSFR\_MG031-01\_DPH, Máxima Crecida Ordinaria / Geomorfología, SNCZI. ZONAS INUNDABLES DE LA CUENCA DEL GENIL.

En cuanto al estudio hidrogeológico presentado, puede considerarse como impecable desde un punto de vista académico e investigador tanto en la descripción geológica e hidrogeológica expuesta como en la toma de datos en campo y en su análisis y tratamiento de los mismos. No obstante, y dado que se precisa dar respuesta a los efectos del bombeo en un sondeo realizado con anterioridad en la zona sobre los caudales de la cabecera del río Anzur y la afección a los aprovechamientos legales existentes en el entorno, se hacen las siguientes observaciones:

- Debe determinarse la posible afección del bombeo a realizar al resto de las surgencias existentes en la denominada en el estudio "zona de interés", bien entendida la complejidad de la distribución de las mismas y su alto valor ambiental.
- Debe realizarse un control de otros sondeos de la zona al tiempo que se realizan los ensayos a fin de permitir una interpretación precisa de los resultados.

El estudio final será remitido al IGME-CSIC para su evaluación. Además, y según lo anteriormente expuesto se recomienda, caso de plantear la explotación del sondeo ensayado, establecer un dispositivo de control en la zona de interés para no comprometer otros usos, así como los caudales ecológicos. Asimismo, se recomienda, al igual que se expone en el estudio analizado, plantear mancomunar y optimizar las explotaciones implicadas. Dado que la actuación prevista se realiza en el interior del Parque Natural de las Subbéticas, deberá consultarse a la Administración del Espacio Protegido al respecto.

4] Finalmente, esta Unidad sigue manteniendo que no puede existir duplicidad de volúmenes de abastecimiento, luego debe de informarse que volumen será proporcionado con recursos propios y cual el suministrado en alta por EMPROASCSA, el cual no podrá superar el volumen total máximo para el municipio de 3887706,25 m<sup>3</sup> anuales. Cualquier incremento en dicho volumen deberá ser justificado adecuadamente".

El apartado tercero del artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) dispone lo siguiente: "Si para la compatibilidad previa con el Plan Hidrológico de cuenca fuese preciso establecer condiciones que en alguna forma limiten la petición, o del examen indicado en el apartado 1 se dedujera que únicamente era posible otorgar una concesión a precario, de las indicadas en el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, el Organismo de cuenca pondrá en conocimiento del peticionario aquellas condiciones o la circunstancia indicada, según el caso, a fin de que el mismo, en el plazo de quince días, manifieste si desea proseguir la tramitación de la concesión, aun cuando ésta pueda quedar afectada por las limitaciones citadas, sobreentendiéndose su conformidad si no hiciera manifestación en contrario durante el plazo citado".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo precitado, esta Confederación pone en su conocimiento las condiciones o circunstancias indicadas, y en consecuencia, se le concede un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto para la realización del trámite que se le indica.

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.- Juan Ramis Cirujeda

(Documento firmado electrónicamente)







**Aguas de Lucena**

---

Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6  
14900 Lucena (Córdoba)  
Telf. 957514818–Fax: 957514943

**1.4. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR POR VERTIDOS AL ARROYO HORCAJO PROCEDENTES DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR Y DEL PERIAS-IND-0 “BUYTRAGO-VEINLUC”; DEL INFORME EMITIDO POR AGUAS DE LUCENA, S.L. Y DE LAS ACTUACIONES EMPRENDIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Gerente da cuenta de los documentos que a continuación se insertan en la presente acta para su constancia, de los cuales ha remitido previamente copia a todos y cada uno de los miembros de este Consejo. Tales documentos son los siguientes:

-----

-----

-----

-----



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ	19/09/2022 14:23:24	19/09/2022 14:23:35
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA0010F810XIZ0MP0WUL8X1O3WX3YARVH7		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0043530s22N0000261**

CSV

**GEISER-b24b-a9a5-58dd-4604-99ce-7619-e06c-067c**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**





**NOTA INTERIOR**

S/REF.  
N/REF. **DC-0105/22**  
FECHA *Ver firma electrónica*  
ASUNTO **RDO. INFORME DE VALORACIÓN DE DENUNCIA**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR  
**D<sup>a</sup> María José Holanda Cazalla**  
Avda. del Brillante, 57  
14071 CÓRDOBA

El presente informe se emite con motivo de hechos que se consideran constitutivos de infracción en materia de vertidos. Incluye un resumen de las actuaciones realizadas, identificación de la/s persona/s responsable/s, y la valoración técnica que este servicio hace de los hechos considerando las pruebas existentes, con objeto de facilitar la información necesaria para proceder a la incoación de expediente sancionador. En caso de no iniciación, se solicita la comunicación de este hecho, según se dispone en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de producirse resolución del expediente sancionador, se solicita su comunicación a este Servicio.

**1. ANTECEDENTES.**

Con fechas 4 y 18 de agosto de 2022, se efectuaron tomas de muestras por la Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica AGQ LABS, S.L. en dos puntos de vertido de aguas residuales del municipio de Lucena (red pública de saneamiento), conforme se indica a continuación:

- (1) Punto de vertido del sector Buytrago-Veinluc, al Arroyo de Horcajo.
- (2) Punto de vertido de la población de Navas del Selpillar, al Arroyo de Horcajo.

Las muestras se recogieron en los puntos de coordenadas que figuran en las Actas de Constancia y Toma de Muestras que se adjuntan. El municipio, cuenta con una estación depuradora para las aguas residuales generadas en el núcleo de Lucena. Sin embargo, otros núcleos incluidos en el mismo no están conectados a dicha infraestructura, por lo que realizan el vertido directamente sin tratamiento previo de depuración, al DPH. La relación completa de núcleos de población singulares es la siguiente (población total 1877, I.N.E. 2021):

**Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero Año 2021**

Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Población total
14 Córdoba	038 Lucena	000101 VEGAS (LAS)	37
14 Córdoba	038 Lucena	000401 CAMPO DE ARAS	181
14 Córdoba	038 Lucena	000402 CRISTO MARROQUÍ	142
14 Córdoba	038 Lucena	000601 COLINA DE LA VIRGEN	42
14 Córdoba	038 Lucena	000801 HUERTAS DUQUE	176
14 Córdoba	038 Lucena	000802 HUERTAS LLANOS	184
14 Córdoba	038 Lucena	000804 JAUJA	518
14 Córdoba	038 Lucena	001201 NAVAS DEL SELPILLAR	597





## 2. VALORACIÓN DE DENUNCIA.

### 2.1 Caracterización del vertido.

Al presente informe se acompaña certificados de análisis emitidos por entidad colaboradora de la administración hidráulica. A la vista de los cuales, las aguas residuales analizadas presentan valores de contaminación superiores a los máximos autorizables<sup>1</sup>, y/o a los valores de referencia aplicables<sup>2</sup>.

### 2.2 Receptor del vertido.

Los vertidos denunciados se evacúan en la masa de agua de la categoría río **Tramo bajo del río de Lucena**, código ES050MSPF011007013 según el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (Anexo VII, BOE núm. 16, 19/01/2016). Las condiciones de referencia de dicha masa de agua se determinan en el citado Plan Hidrológico del Guadalquivir, y en el *Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental* (BOE núm. 219, 12/09/2015). El vertido denunciado tiene capacidad de producir el deterioro de las condiciones de referencia de la calidad de las aguas

### 2.3 Existencia de autorizaciones.

Consultado el censo de vertidos del Área de Calidad de Aguas, no consta a nombre de **AYTO. DE LUCENA** autorización de vertido para el punto de vertido denunciado.

## 3. HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN.

**Realizar vertidos susceptibles de contaminar el DPH, sin tratamiento de depuración y sin contar con la preceptiva autorización de vertido (pedanías señaladas en el apartado 1 de este informe).** En cuanto a daños a la calidad de las aguas, producidos como consecuencia del vertido, se adjunta informe de valoración, cuyo resultado es de **8.354,11 €**.

## 4. CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

Analizados los documentos, y los antecedentes obrantes en este servicio, se han apreciado las siguientes circunstancias:

- ~ *Carácter contaminante del vertido:* las analíticas acreditan alta carga contaminante (compuestos no biodegradables, concentración muy superior al estándar urbano) (3 pt).

## 5. PROPUESTA.

Analizado el expediente de actuaciones previas, este servicio propone iniciar expediente sancionador, por los hechos descritos, contra la entidad denunciada **AYTO. DE LUCENA**, adoptando paralelamente las medidas que a continuación se exponen:

<sup>1</sup> Valores Límites de Emisión máximos autorizables, (Anexo 1 del RD 509/96, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. <sup>2</sup> Valores de Referencia, contenidos en el ANEXO V.A.3 del Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el R.D. 849/1986 de 11 de abril.

REF#: DC-0105/22

2 / 3

Firmado electrónicamente.  
CSV: MA0010F810XIZ0MP0WUL8X1O3WX3YARVH7



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043530s22N0000261

CSV

GEISER-b24b-a9a5-58dd-4604-99ce-7619-e06c-067c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b24b-a9a5-58dd-4604-99ce-7619-e06c-067c



Requerimiento final.

- Instar al ayuntamiento denunciado dar cumplimiento a lo establecido en el **RD 509/96**, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en cuanto a la **obligación de disponer de un sistema de tratamiento para la totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio** y la de adecuar su vertido a los valores límites de emisión exigidos en el Anexo I del citado RD.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE SERVICIO

Juan Antonio Navarro Rodríguez

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Actas de Constancia y Toma de muestras.
- Informes analíticos del Laboratorio.
- Informes de valoración de daños a la calidad del agua.

REF#: DC-0105/22

3 / 3

Firmado electrónicamente.  
CSV: MA0010F810XIZ0MP0WUL8X1O3WX3YARVH7



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0043530s22N0000261**

CSV

**GEISER-b24b-a9a5-58dd-4604-99ce-7619-e06c-067c**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-b24b-a9a5-58dd-4604-99ce-7619-e06c-067c



**ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE  
VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**

Referencia del expediente: AY9094/CO FECHA: 04/08/2022 HOJA: 1 DE: 3 HOJAS

**1. DATOS DEL TOMADOR DE LA MUESTRA**

Nombre: ALVARO MORENO CORTÉS N.I.P./D.N.I.: 78621885  
Cargo: INSPECTOR  
Organismo al que pertenece:  C. H. Guadalquivir  Entidad Colaboradora (nombre y nº registro): EC080/1,2

**2. DATOS DEL TITULAR DEL VERTIDO**

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LUCENA N.I.F.: D1403800 D  
Domicilio: PLAZA NUEVA N.º 1 Teléfono: 957334749  
Localidad/Municipio: LUCENA C.P.: 14900 Provincia: CORDOBA

**3. PERSONA ASISTENTE A LA INSPECCIÓN**

Nombre: JORGE HORNERO SEVILLANO D.N.I.: 30945084-X  
 Titular  Representante Cargo que desempeña: JEFE DE SERVICIO (AGUAS DE LUCENA)

**4. VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria,...): <u>PROCEDENTES DE LA PEDANIA NAVAS DEL SEPILLAR</u>		<input checked="" type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Industrial
¿Tiene sistema de tratamiento? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Funciona <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No funciona		Tipo: _____
¿Tiene caudalímetro? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona	Tipo: <input type="checkbox"/> Electromagnético <input type="checkbox"/> Parshall <input type="checkbox"/> Vertedero <input type="checkbox"/> Otro:	
	Caudal diario (m <sup>3</sup> /d):	Caudal horario máximo (m <sup>3</sup> /h): Caudal instantáneo máximo (L/s):
Medio receptor:	<input type="checkbox"/> Terreno <input checked="" type="checkbox"/> Cauce	Nombre del cauce: <u>ARROYO DEL HORCAJO</u>
	Coordenadas UTM del punto de vertido X: <u>359425</u> Y: <u>4142385</u> DATUM: <input type="checkbox"/> ED50 <input type="checkbox"/> ETRS89	

CROQUIS DEL PUNTO DE VERTIDO:



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que la información aportada pasará a formar parte de un fichero de datos titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con arreglo al ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias e inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros, en los supuestos previstos, según Ley.

Igualmente, se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley por escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I./Pasaporte en la siguiente dirección: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II, 41071 Sevilla.



**5. DATOS DE LA MUESTRA** (muestra precintada e identificada mediante etiqueta prenumerada)

MUESTRA ..... DE .....	Código identificación <b>A1909400-20220804-AGQ</b>	Hora del muestreo <b>12:45</b>
Punto de muestreo: UTM X: <b>359475</b> UTM Y: <b>4142385</b> Datum: <b>ETRS89</b> Huso: <b>30S</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Vertido a DPH <input checked="" type="checkbox"/> Punto Control <input type="checkbox"/> Otro	
ACLARACIONES: <b>PC - ARQUETA SALIDA A DPH (PLAZA DEL PILAR)</b>		
Tipo de muestra	<input checked="" type="checkbox"/> Simple	<input type="checkbox"/> Compuesta manual: horas
Parámetros in situ	<input type="checkbox"/> Compuesta automática: horas	
pH: <b>7,79</b>	Conductividad a 20°C (µS/cm): <b>1902</b>	Caudal instantáneo (L/s):
T. agua (°C): <b>27,8°C</b>	T. ambiente (°C): <b>33°C</b>	
Precintado y conservación de la muestra <sup>1</sup>	Nº de alícuotas: <b>2</b>	
Alícuota nº	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Carácter
<b>1</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>OFICIAL</b>
<b>2</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>OFICIAL</b>
<b>1</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>CONTRADICTORIA</b>
<b>2</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>CONTRADICTORIA</b>

<sup>1</sup> Según la Norma UNE-EN ISO 5667-3:2013. "Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Guía para la conservación y manipulación de muestras."

<sup>2</sup> P: Plástico; V: Vidrio; VB: Vidrio borosilicatado (Marcar el que proceda con un círculo).

**6. CADENA DE CUSTODIA**

La cadena de custodia se refiere a los envases cuyos precintos contienen las siguientes alícuotas: <input checked="" type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Contradictoria					
Actividad	Fecha/Hora		Organización Responsable	Nombre y DNI	Firma
	INICIO	FINAL			
Toma de muestra	<b>04/08/2022 12:10h</b>	<b>04/08/2022 13:05</b>	<b>AGQ</b>	<b>ALVARO MORENO CORTÉS 28621885-H</b>	
Recepción oficina					
Transporte	<b>04/08/2022 13:05</b>	<b>04/08/2022 15:45</b>	<b>AGQ</b>	<b>ALVARO MORENO CORTÉS 28621885-H</b>	
Recepción laboratorio	<b>04/08/2022 15:45</b>	<b>04/08/2022 17:30</b>	<b>AGQ</b>	<b>Carlos Zamora de la Cruz D.N.I.: 28616790-Y</b>	
Realización ensayos	<b>05-08-22 13:25</b>	<b>16-08-22 8:19</b>	<b>AGQ</b>	<b>José Mª Zurita Garrido 77589610F</b>	
Almacenaje final	<b>16-08-22 9:30</b>	<b>-</b>	<b>AGQ</b>	<b>José Mª Zurita Garrido 77589610F</b>	

**7. INFORMACIÓN A RELLENAR POR EL LABORATORIO**

Nº DE ALÍCUOTAS RECIBIDAS: <b>2</b>	Alícuota nº <b>1</b>	Alícuota nº <b>2</b>	Alícuota nº .....	Alícuota nº .....
Volumen de la alícuota:	<b>2000 ml</b>	<b>125 ml</b>		
OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN:				
<b>ES20-00032401-4</b>				
PARÁMETROS A ANALIZAR:				
<b>DBO5, DBO, SS</b>				

**A-22/092390**  
 AT: ES20-00032401-4  
 LAB: I  
 ALI: 2/2  
 FR: 04/08/2022 17:35:42  
 PR: 10/08/2022

COPIA BLANCA PARA LA ADMINISTRACIÓN  
 COPIA ROSA PARA EL LABORATORIO  
 COPIA VERDE PARA EL INTERESADO  
 COPIA AMARILLA PARA EL TOMADOR

Av. República Argentina, 43  
 Acc. 1º Planta  
 41071 - SEVILLA  
 TEL: 95 434 87 30  
 FAX: 95 434 87 76



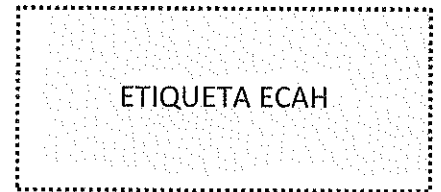
**6. PRESENCIA Y CONFORMIDAD:**

Se han tomado un total de ...../... muestras, identificadas y precintadas conforme se especifica en las hojas anteriores. La/s toma/s de muestra/s se han realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
  - Urgencia.....
  - Identificación imposible del representante. ....
  - Otros motivos:.....

La Muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que:  Acepta  Rechaza

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la toma de las muestras para su análisis, en el Laboratorio de la E.C.A.H. cuyos datos de contacto se indican a continuación:





**7. OBSERVACIONES:**

Por parte del tomador de la muestra: ..... SIN INCIDENCIAS.....

Por parte del titular/representante: .....

**8. FIRMAS:**

<p>POR EL TITULAR / REPRESENTANTE / <u>SER. DE SERVICIOS (AGUA DE LUCENA)</u></p> <p></p> <p>Fdo.: <u>Jose Moreno Sevilla</u></p>	<p>POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA</p> <p></p> <p>Fdo.: <u>ALVARO MORENO CORTÉS</u></p>
--	---



Nº de Referencia: A-22/092390  
Descripción(\*): AY9094CO\_20220804\_AGQ

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL  
Fecha Fin: 16/08/2022

## ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Ref. Norma.	Lim Cuantif/ Detec (#)
<b>Mediciones In Situ</b>				
Conductividad Eléctrica In Situ Medido MA	PI-203	Electrometría		70,0 µS/cm a 20 °C
pH In Situ Medido MA	PI-202	Electrometría		2,00
<b>Parámetros Físico-Químicos</b>				
DBO5	PE-305	Electrometría		5,00 mg/L O2
DQO	PE-2032	Espect UV-VIS		20,0 mg/L O2
Sólidos en Suspensión	PE-307	Gravimetría		2,00 mg/L

(\*) El Lim Cuantif es el valor a partir del cual cuantificamos. El Lim Detec es el valor a partir del cual detectamos (aplica a ensayos cualitativos). Para los parámetros de Radioactividad es el AMD



Los ensayos marcados con (\*) no están  
amparados por la Acreditación de ENAC

Nº de Referencia: A-22/092390  
Descripción(^): AY9094CO\_20220804\_AGQ

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL  
Fecha Fin: 16/08/2022

## Observaciones:

Incertidumbre 0,2 ud pH

(^) El Lim Cuantif es el valor a partir del cual cuantificamos. El Lim Detecc es el valor a partir del cual detectamos (aplica a ensayos cualitativos). Para los parámetros de Radioactividad es el AMD



**ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE  
VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**

Referencia del expediente... Ay. 90.94/10 FECHA... 18/08/22 HOJA... 1 DE... 3 HOJAS

**1. DATOS DEL TOMADOR DE LA MUESTRA**

Nombre: SERIO DOMÍNGUEZ JULESIAS N.I.P./D.N.I.: 22.403.118.L  
Cargo: Inspector  
Organismo al que pertenece:  C. H. Guadalquivir  Entidad Colaboradora (nombre y nº registro): ECO 80 / 12

**2. DATOS DEL TITULAR DEL VERTIDO**

Nombre: Ayto. de LUENA N.I.F.: B.14789010  
Domicilio: Plaza Nueva 1 Teléfono: 957500410  
Localidad/Municipio: LUENA C.P.: 14900 Provincia: CANARIA

**3. PERSONA ASISTENTE A LA INSPECCIÓN**

Nombre: JORGE HORNERO SEVILLANO D.N.I.: 30975084-X  
 Titular  Representante Cargo que desempeña: Jefe Servicios Aguas de LUENA

**4. VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria,...): <u>PROCEDEnte PEANÍA NAVAS DEL SELPIllAR</u>		<input checked="" type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Industrial
¿Tiene sistema de tratamiento? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona		Tipo:
¿Tiene caudalímetro? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona	Tipo: <input type="checkbox"/> Electromagnético <input type="checkbox"/> Parshall <input type="checkbox"/> Vertedero <input type="checkbox"/> Otro:	
	Caudal diario (m <sup>3</sup> /d):	Caudal horario máximo (m <sup>3</sup> /h): Caudal instantáneo máximo (L/s):
Medio receptor:	<input type="checkbox"/> Terreno <input checked="" type="checkbox"/> Cauce	Nombre del cauce: <u>Arroyo del HORCAJO</u>
Coordenadas UTM del punto de vertido X: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3 5 9 4 1 6</span> Y: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4 1 4 2 3 8 5</span>		DATUM: <input type="checkbox"/> ED50 <input checked="" type="checkbox"/> ETRS89

**CROQUIS DEL PUNTO DE VERTIDO:**



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que la información aportada pasará a formar parte de un fichero de datos titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con arreglo al ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias e inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros, en los supuestos previstos, según Ley.

Igualmente, se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley por escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I./Pasaporte en la siguiente dirección: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II, 41071 Sevilla.



**5. DATOS DE LA MUESTRA** (muestra precintada e identificada mediante etiqueta prenumerada)

MUESTRA ... DE ...		Código identificación <u>Ay 9094/C0-20220818-AGQ</u>		Hora del muestreo... <u>08:15</u>	
Punto de muestreo: UTM X: <u>350425</u>		UTM Y: <u>4147385</u>		Datum: <u>ETRS89</u> Huso: <u>30S</u>	
<input checked="" type="checkbox"/> Vertido a DPH <input checked="" type="checkbox"/> Punto Control <input type="checkbox"/> Otro		ACLARACIONES: <u>PC ARQUETA SALIDA A DPH (Plaza del Pilar)</u>			
Tipo de muestra		<input checked="" type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Compuesta manual:		<input type="checkbox"/> Compuesta automática:	
Parámetros in situ		pH		Conductividad a 20°C (µS/cm):	
				Caudal instantáneo (L/s):	
				T. agua (°C): <u>18,5°C</u>	
				T. ambiente (°C): <u>18°C</u>	
Precintado y conservación de la muestra <sup>1</sup>			Nº de alícuotas:		
Alícuota nº	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Carácter	Código de precinto	Técnica de conservación	
1	P/V/VB	OFICIAL	000098243	Fyo	
2	P/V/VB	OFICIAL	000098243	Fyo H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>	
1	P/V/VB	CONTRADICTORIA	000098244		
2	P/V/VB	CONTRADICTORIA	000098244		

<sup>1</sup> Según la Norma UNE-EN ISO 5667-3:2013. "Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Guía para la conservación y manipulación de muestras."

<sup>2</sup> P: Plástico; V: Vidrio; VB: Vidrio borosilicatado (Marcar el que proceda con un círculo).

**6. CADENA DE CUSTODIA**

La cadena de custodia se refiere a los envases cuyos precintos contienen las siguientes alícuotas:  Oficial  Contradictoria

Actividad	Fecha/Hora		Organización Responsable	Nombre y DNI	Firma
	INICIO	FINAL			
Toma de muestra	18/08/22 07:30	18/08/22 08:15	AGQ	SERGIO DOMÍNGUEZ 29493218-L	
Recepción oficina					
Transporte	18/08/22 08:15	18-08/22 15:30	AGQ	SERGIO DOMÍNGUEZ 29493218-L	
Recepción laboratorio	18/08/22 15:30	18/08/22 21:24	AGQ		
Realización ensayos	19/08/22 6:18	24/08/22 15:09	AGQ	José Mº Zurita García 77589611	
Almacenaje final	24/08/22 15:00	—	AGQ	José Mº Zurita García 77589610F	

**7. INFORMACIÓN A RELLENAR POR EL LABORATORIO**

Nº DE ALÍCUOTAS RECIBIDAS: <u>2</u>	Alícuota nº <u>1</u>	Alícuota nº <u>2</u>	Alícuota nº .....	Alícuota nº .....
Volumen de la alícuota:	<u>2000</u>	<u>125</u>		
OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN:				
<u>ES-20-00032401-31</u>				
<u>PARÁMETROS IN SITU EN LABORATORIO</u>				
PARÁMETROS A ANALIZAR:				
<u>DBO, DPO y S.S.</u>				



COPIA BLANCA PARA LA ADMINISTRACIÓN  
 COPIA ROSA PARA EL LABORATORIO  
 COPIA VERDE PARA EL INTERESADO  
 COPIA AMARILLA PARA EL TOMADOR

Av. República Argentina, 43  
 Acc. 1º Planta  
 41071 - SEVILLA  
 TEL: 95 434 87 30  
 FAX: 95 434 87 76



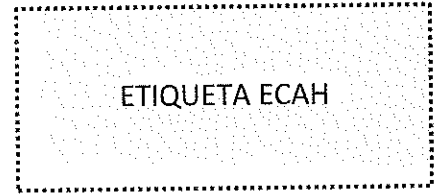
**6. PRESENCIA Y CONFORMIDAD:**

Se han tomado un total de ..... muestras, identificadas y precintadas conforme se especifica en las hojas anteriores. La/s toma/s de muestra/s se han realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
  - Urgencia.....
  - Identificación imposible del representante.....
  - Otros motivos:.....

La Muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que:  Acepta  Rechaza

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la toma de las muestras para su análisis, en el Laboratorio de la E.C.A.H. cuyos datos de contacto se indican a continuación:




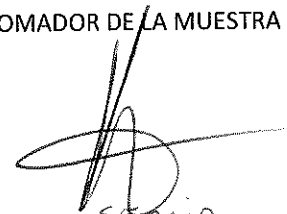
**7. OBSERVACIONES:**

Por parte del tomador de la muestra: .....

*No Registramos inádevias  
Ay 9094/CO*

Por parte del titular/representante: .....

**8. FIRMAS:**

POR EL TITULAR / REPRESENTANTE / .....  Fdo.: <u>Jorge Romero Sevilla</u>	POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA  Fdo.: <u>Sevilla</u>
--	--

Nº de Referencia: <b>A-22/098597</b>	Registrada en: AGQ España	Cliente (^): CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Análisis: ES20-00032401-31	Centro Análisis: AGQ España	Domicilio (^): PLAZA DE ESPAÑA
Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción: 18/08/2022	Contrato: QCF-ES211200069
Fecha Inicio: 19/08/2022	Fecha Fin: 24/08/2022	Cliente 3ª(^):---
Descripción(^): AY9094CO_20220818_AGQ		
Fecha/Hora Muestreo: 18/08/2022 08:15	Muestreado por: Personal AGQ	
	PNT Muestreo: PI-212	

A continuación se exponen el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. AGQ no se hace responsable de la información proporcionada por el cliente, asociada a la toma de muestras y a otros datos descriptivos, marcados con (^). Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación



Francisco Arteaga Leon

FECHA EMISIÓN: 24/08/2022

**OBSERVACIONES (\*):**

Muestra de volumen 2.125l. en bote de PET de los cuales 125ml contienen H2SO4 en bolsa de plastico con precinto 000098243

Nº de Referencia: A-22/098597	Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL
Descripción(^): AY9094CO_20220818_AGQ	Fecha Fin: 24/08/2022

## RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	Incert	CMA
<b>Parámetros Físico-Químicos</b>				
Conductividad Eléctrica	1.449	μS/cm a 20 °C	±8%	
DBO5	229	mg/L O2	±27%	
DQO	838	mg/L O2	±14%	
pH	7,30			
Sólidos en Suspensión	665	mg/L	±31%	

Nota. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado. Las incertidumbres de los parámetros acreditados están calculadas y a disposición del cliente. La Incertidumbre aplicada al resultado no aplica para valores menores al Límite de Cuantificación (LC). La Incert Exp (U) ha sido reportada con un Factor de Cobertura k= 2, para un nivel de confianza aprox del 95%.

Nº de Referencia: A-22/098597	Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL
Descripción(Λ): AY9094CO_20220818_AGQ	Fecha Fin: 24/08/2022

## ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Ref. Norma.	Lim Cuantif/ Detec (#)
<b>Parámetros Físico-Químicos</b>				
Conductividad Eléctrica	PEC-002	Electrometría		70,0 µS/cm a 20 °C
DBO5	PE-305	Electrometría		5,00 mg/L O2
DQO	PE-2032	Espect UV-VIS		20,0 mg/L O2
pH	PEC-001	Potenciometría pH		1,00
Sólidos en Suspensión	PE-307	Gravimetría		2,00 mg/L

(\*) El Lim Cuantif es el valor a partir del cual detectamos. El Lim Detec es el valor a partir del cual detectamos (aplica a ensayos cualitativos). Para los parámetros de Radioactividad es el AMD





Los ensayos marcados con (\*) no están  
emparedados por la Acreditación de ENAC

Nº de Referencia: A-22/098597  
Descripción(\*): AY9094CO\_20220818\_AGQ

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL  
Fecha Fin: 24/08/2022

**Observaciones:**

PEC-001 pH en Aguas. Incertidumbre +/-0.2 upH

(\*) El Lim Cuantif es el valor a partir del cual cuantificamos. El Lim Detecc es el valor a partir del cual detectamos (aplica a ensayos cualitativos). Para los parámetros de Radioactividad es el AMD



## ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Referencia del expediente... UR.0450/CO ..... FECHA... 04/08/2022 ..... HOJA... 1 DE... 3 HOJAS

### 1. DATOS DEL TOMADOR DE LA MUESTRA

Nombre: ALVARO MORENO CORTES ..... N.I.P./D.N.I.: 28621885-H  
Cargo: INSPECTOR .....  
Organismo al que pertenece:  C. H. Guadalquivir  Entidad Colaboradora (nombre y nº registro): EC080/1,2 .....

### 2. DATOS DEL TITULAR DEL VERTIDO

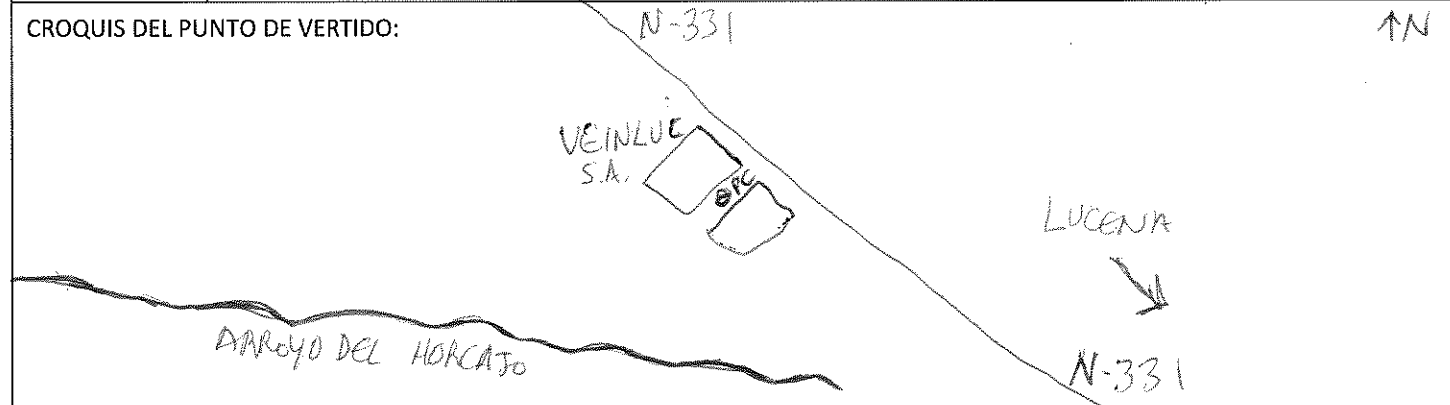
Nombre: JUNTA COMPENSACION DEL PERI AS-IND-0 "BUYRAGO-VEINLUC" ..... N.I.F.: 614724868  
Domicilio: CTRA. CORDOBA-MALAGA KM.68,790 ..... Teléfono: .....  
Localidad/Municipio: LUCENA ..... C.P.: ..... Provincia: CORDOBA .....

### 3. PERSONA ASISTENTE A LA INSPECCIÓN

Nombre: EZEQUIEL MORENO MORENO ..... D.N.I.: 26967909-H  
 Titular  Representante Cargo que desempeña: OPERARIO LAVADERO .....

### 4. VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria,...): <u>PRECEDENTES DE LOS ASESOS Y TALLER DE VEHICULOS</u>		<input checked="" type="checkbox"/> Urbano <input checked="" type="checkbox"/> Industrial	
¿Tiene sistema de tratamiento? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona		Tipo:	
¿Tiene caudalímetro? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona	Tipo: <input type="checkbox"/> Electromagnético <input type="checkbox"/> Parshall <input type="checkbox"/> Vertedero <input type="checkbox"/> Otro:		
	Caudal diario (m <sup>3</sup> /d):	Caudal horario máximo (m <sup>3</sup> /h):	Caudal instantáneo máximo (L/s):
Medio receptor:	<input type="checkbox"/> Terreno <input checked="" type="checkbox"/> Cauce	Nombre del cauce: <u>ARROYO DEL HORCAJO</u>	
Coordenadas UTM del punto de vertido X: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> Y: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">  </span> DATUM: <input type="checkbox"/> ED50 <input type="checkbox"/> ETRS89			



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que la información aportada pasará a formar parte de un fichero de datos titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con arreglo al ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias e inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros, en los supuestos previstos, según Ley.

Igualmente, se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley por escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I./Pasaporte en la siguiente dirección: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II, 41071 Sevilla.

COPIA BLANCA PARA LA ADMINISTRACIÓN  
COPIA ROSA PARA EL LABORATORIO  
COPIA VERDE PARA EL INTERESADO  
COPIA AMARILLA PARA EL TOMADOR

Av. República Argentina, 43  
Acc. 1º Planta  
41071 - SEVILLA  
TEL: 95 434 87 30  
FAX: 95 434 87 76



**5. DATOS DE LA MUESTRA** (muestra precintada e identificada mediante etiqueta prenumerada)

MUESTRA .../... DE .../...	Código identificación <b>UR045000-20220804-AGA</b>	Hora del muestreo <b>9:55h</b>
Punto de muestreo: UTM X: <b>304430</b> UTM Y: <b>4143233</b> Datum: <b>ETRS89</b> Huso: <b>305</b>	ACLARACIONES: <b>PC- ARQUETA FRENTE A LOS TAQUERES</b>	
<input type="checkbox"/> Vertido a DPH	<input checked="" type="checkbox"/> Punto Control	
<input type="checkbox"/> Otro		
Tipo de muestra <input checked="" type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Compuesta manual: horas	<input type="checkbox"/> Compuesta automática: horas	
Parámetros in situ	pH <b>6,84</b>	Conductividad a 20°C (µS/cm): <b>4280</b>
	Caudal instantáneo (L/s):	T. agua (°C): <b>26,1°C</b>
		T. ambiente (°C): <b>27°C</b>
Precintado y conservación de la muestra <sup>1</sup>	Nº de alícuotas: <b>3</b>	
Alícuota nº	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Carácter
<b>1, 2</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>OFICIAL</b>
<b>3</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>OFICIAL</b>
<b>1, 2</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>CONTRADICTORIA</b>
<b>3</b>	<b>P/V/VB</b>	<b>CONTRADICTORIA</b>

<sup>1</sup> Según la Norma UNE-EN ISO 5667-3:2013. "Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Guía para la conservación y manipulación de muestras."

<sup>2</sup> P: Plástico; V: Vidrio; VB: Vidrio borosilicatado (Marcar el que proceda con un círculo).

**6. CADENA DE CUSTODIA**

La cadena de custodia se refiere a los envases cuyos precintos contienen las siguientes alícuotas: <input checked="" type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Contradictoria					
Actividad	Fecha/Hora		Organización Responsable	Nombre y DNI	Firma
	INICIO	FINAL			
Toma de muestra	04/08/2022 9:10 h	04/08/2022 10:15 h	AGA	ALVARO MORENO CORTES 28621885-H	
Recepción oficina					
Transporte	04/08/2022 10:15 h	04/08/2022 15:45	AGA	ALVARO MORENO CORTES 28621885-H	
Recepción laboratorio	04/08 15:45	04/08 17:30	AGA	Carlos Zamora de la Cruz D.N.I.: 29616790-Y	
Realización ensayos	06-08-22 6:51	11-08-22 9:40	AGA	José Mª Zurita Garrido 77589610F	
Almacenaje final	11-08-22 10:30	-	AGA	José Mª Zurita Garrido 77589610F	

**7. INFORMACIÓN A RELLENAR POR EL LABORATORIO**

Nº DE ALÍCUOTAS RECIBIDAS: <b>3</b>	Alícuota nº <b>1</b>	Alícuota nº <b>2</b>	Alícuota nº <b>3</b>	Alícuota nº
Volumen de la alícuota:	<b>2000 mL</b>	<b>125 mL</b>	<b>1000 mL</b>	
OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN: <b>ES20-00032401-18</b>				
PARÁMETROS A ANALIZAR: <b>DBO<sub>5</sub>, DQO, SS, A, G</b>				

**A-22/092382**  
AT: ES20-00032401-18  
LAB: I  
ALI: 4/4  
FR: 04/09/2022 17:27:17  
PR: 10/08/2022

COPIA BLANCA PARA LA ADMINISTRACIÓN  
COPIA ROSA PARA EL LABORATORIO  
COPIA VERDE PARA EL INTERESADO  
COPIA AMARILLA PARA EL TOMADOR

Av. República Argentina, 43  
Acc. 1º Planta  
41071 - SEVILLA  
TEL: 95 434 87 30  
FAX: 95 434 87 76



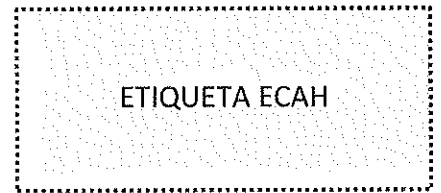
**6. PRESENCIA Y CONFORMIDAD:**

Se han tomado un total de ..... muestras, identificadas y precintadas conforme se especifica en las hojas anteriores. La/s toma/s de muestra/s se han realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
  - Urgencia.....
  - Identificación imposible del representante. ....
  - Otros motivos:.....

La Muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que:  Acepta  Rechaza

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la toma de las muestras para su análisis, en el Laboratorio de la E.C.A.H. cuyos datos de contacto se indican a continuación:

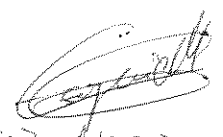



**7. OBSERVACIONES:**

Por parte del tomador de la muestra: EL AGUA SE OBSERVA DE COLOR NEGRO,  
LOS ACOMPAÑANTES A LA TOMA DE MUESTRA NO ME SABEN DECIR  
SI EL AGUA RECIBE TRATAMIENTO Y DE QUE TIPO.

Por parte del titular/representante: .....

**8. FIRMAS:**

POR EL TITULAR / REPRESENTANTE / <u>OPERARIO LAVADERO</u>   Fdo.: <u>GABRIEL MORENO MORENO</u>	POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA   Fdo.: <u>ALVARO MORENO CORTÉS</u>
--	--

Nº de Referencia: <b>A-22/092382</b>	Registrada en: AGQ España	Cliente (^): CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Análisis: ES20-00032401-18	Centro Análisis: AGQ España	Domicilio (^): PLAZA DE ESPAÑA
Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción: 04/08/2022	Contrato: QCF-ES211200069
Fecha Inicio: 05/08/2022	Fecha Fin: 11/08/2022	Cliente 3ª(^):----
Descripción(^): UR0450CO_20220804_AGQ		

Fecha/Hora Muestreo: 04/08/2022 09:55	Muestreado por: Personal AGQ
	PNT Muestreo: PI-212

## RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	Incert	CMA	PNT	Lim Cuantif/ Detec (#)
<b>Mediciones In Situ</b>						
Conductividad Eléctrica In Situ Medido MA	4,280	µS/cm a 20 °C	-		PI-203	70,0 µS/cm a 20 °C
pH In Situ Medido MA	6,84		-		PI-202	2,00
Temperatura In Situ Medido MA	26,1	°C	-		PI-204	5,00 °C
<b>Parámetros Físico-Químicos</b>						
Aceites y Grasas	24,0	mg/L	±30%		PE-296	1,00 mg/L
DBO5	>6000	mg/L O2	±27%		PE-305	5,00 mg/L O2
DQO	8.400	mg/L O2	±14%		PE-2032	20,0 mg/L O2
Sólidos en Suspensión	214	mg/L	±31%		PE-307	2,00 mg/L

Nota. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado. Las incertidumbres de los parámetros acreditados están calculadas y a disposición del cliente. La Incertidumbre aplicada al resultado no aplica para valores menores al Límite de Cuantificación (LC). La Incert Exp (U) ha sido reportada con un Factor de Cobertura k= 2, para un nivel de confianza aprox del 95%.



Francisco Arteaga Leon

FECHA EMISIÓN: 11/08/2022

### OBSERVACIONES (\*):

Muestra de volumen 2.125l. en bote de PET de los cuales 125ml contienen H2SO4 y 1l. en vidrio, en bolsa de plástico con precinto 000098121



Los ensayos marcados con (\*) no están  
amparados por la Acreditación de ENAC

Nº de Referencia: A-22/092382

Descripción(\*): UR0450CO\_20220804\_AGQ

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL

Fecha Fin: 11/08/2022

**Observaciones:**

Incertidumbre 0,2 ud pH

Incertidumbre 1°C



**ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE  
VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**

Referencia del expediente... UR.0450/CO FECHA... 18/08/22 HOJA... 1 DE... 3 HOJAS

**1. DATOS DEL TOMADOR DE LA MUESTRA**

Nombre: SERGIO DOMÍNGUEZ JULESIAS N.I.P./D.N.I.: 29493218-L  
Cargo: INSPECTOR  
Organismo al que pertenece:  C. H. Guadalquivir  Entidad Colaboradora (nombre y nº registro): EC080/142

**2. DATOS DEL TITULAR DEL VERTIDO**

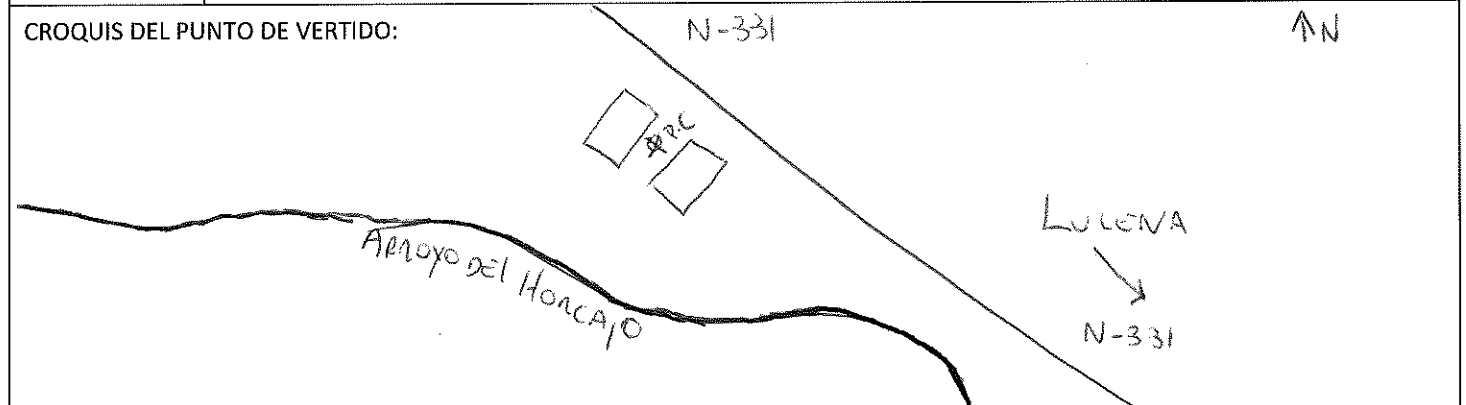
Nombre: JUNTA COMPENSACIÓN DEL PERI AS-IND-O BOUTRAGO "VENUC" N.I.F.: 614724868  
Domicilio: C/TA. CORDOBA-MÁLAGA Km 68,790 Teléfono: .....  
Localidad/Municipio: LUZENA C.P.: ..... Provincia: CÓRDOBA

**3. PERSONA ASISTENTE A LA INSPECCIÓN**

Nombre: Ezequiel Monzo MAREZ D.N.I.: 26967909-H  
 Titular  Representante Cargo que desempeña: INGENIERO

**4. VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria,...): <u>PROCEDENTE DE ASEROS Y TALLER DE VEHICULOS</u>		<input checked="" type="checkbox"/> Urbano																				
		<input checked="" type="checkbox"/> Industrial																				
¿Tiene sistema de tratamiento? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No funciona		Tipo:																				
¿Tiene caudalímetro? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona	Tipo: <input type="checkbox"/> Electromagnético <input type="checkbox"/> Parshall <input type="checkbox"/> Vertedero <input type="checkbox"/> Otro:																					
	Caudal diario (m³/d):	Caudal horario máximo (m³/h): Caudal instantáneo máximo (L/s):																				
Medio receptor:	<input type="checkbox"/> Terreno <input checked="" type="checkbox"/> Cauce	Nombre del cauce: <u>Arroyo del HORCAJO</u>																				
Coordenadas UTM del punto de vertido X: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> Y: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																						DATUM: <input type="checkbox"/> ED50 <input type="checkbox"/> ETRS89



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que la información aportada pasará a formar parte de un fichero de datos titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con arreglo al ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias e inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros, en los supuestos previstos, según Ley.

Igualmente, se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley por escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I./Pasaporte en la siguiente dirección: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II, 41071 Sevilla.



**5. DATOS DE LA MUESTRA** (muestra precintada e identificada mediante etiqueta prenumerada)

MUESTRA ..... DE .....	Código identificación <u>UR.04.S0.00.2020.18/AGQ.1</u>	Hora del muestreo.....
Punto de muestreo: UTM X: <u>364430</u>	UTM Y: <u>4143233</u>	Datum: <u>ETRS89</u>
<input type="checkbox"/> Vertido a DPH <input checked="" type="checkbox"/> Punto Control <input type="checkbox"/> Otro	ACLARACIONES: <u>P.C. (ARQUETA FRENTE A LOS TALLERES)</u>	
Tipo de muestra	<input checked="" type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Compuesta manual:	<input type="checkbox"/> Compuesta automática:
Parámetros in situ	pH: <u>6.22</u> Conductividad a 20°C (µS/cm): <u>4300</u>	Caudal instantáneo (L/s): T. agua (°C): <u>28</u> T. ambiente (°C): <u>35</u>
Precintado y conservación de la muestra <sup>1</sup>		Nº de alícuotas:
Alícuota nº	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Carácter
1 2	<u>P/V/VB</u>	OFICIAL
3	<u>P/V/VB</u>	OFICIAL
1 2	<u>P/V/VB</u>	CONTRADICTORIA
3	<u>P/V/VB</u>	CONTRADICTORIA
Código de precinto		Técnica de conservación
<u>000098241</u>		<u>F0/F10.450u.</u>
<u>000098241</u>		<u>F40</u>
<u>000098242</u>		
<u>000098242</u>		

<sup>1</sup> Según la Norma UNE-EN ISO 5667-3:2013. "Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Guía para la conservación y manipulación de muestras."

<sup>2</sup> P: Plástico; V: Vidrio; VB: Vidrio borosilicatado (Marcar el que proceda con un círculo).

**6. CADENA DE CUSTODIA**

La cadena de custodia se refiere a los envases cuyos precintos contienen las siguientes alícuotas:  Oficial  Contradictoria

Actividad	Fecha/Hora		Organización Responsable	Nombre y DNI	Firma
	INICIO	FINAL			
Toma de muestra	<u>18/08/22</u> <u>12:45</u>	<u>18/08/22</u> <u>13:00</u>	<u>AGQ</u>	<u>SERGIO DOMÍNGUEZ</u> <u>29493218-L</u>	<u>[Firma]</u>
Recepción oficina					
Transporte	<u>AGQ</u> <u>18/08/22</u> <u>13:00</u>	<u>18/08/22</u> <u>15:30</u>	<u>AGQ</u>	<u>SERGIO DOMÍNGUEZ</u> <u>29493218-L</u>	<u>[Firma]</u>
Recepción laboratorio	<u>18/08</u> <u>15:30</u>	<u>18/08</u> <u>26:21</u>	<u>AGQ</u>		<u>[Firma]</u>
Realización ensayos	<u>19/08/22</u> <u>21:41</u>	<u>25/08/22</u> <u>13:41</u>	<u>AGQ</u>	<u>José Mª Zurita Garrido</u> <u>77589610F</u>	<u>[Firma]</u>
Almacenaje final	<u>25/08/22</u> <u>15:00</u>	<u>—</u>	<u>AGQ</u>	<u>José Mª Zurita Garrido</u> <u>77589610F</u>	<u>[Firma]</u>

**7. INFORMACIÓN A RELLENAR POR EL LABORATORIO**

Nº DE ALÍCUOTAS RECIBIDAS: <u>3</u>	Alícuota nº <u>1</u>	Alícuota nº <u>2</u>	Alícuota nº <u>3</u>	Alícuota nº .....
Volumen de la alícuota:	<u>2000</u>	<u>125</u>	<u>1000</u>	
OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN: <u>CS-20 - 00032401-18</u>				
PARÁMETROS A ANALIZAR: <u>A y G, DBO5, OPO y SS</u>				







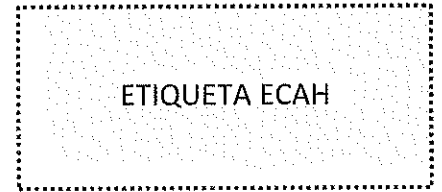
**6. PRESENCIA Y CONFORMIDAD:**

Se han tomado un total de .....1.... muestras, identificadas y precintadas conforme se especifica en las hojas anteriores. La/s toma/s de muestra/s se han realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
  - Urgencia.....
  - Identificación imposible del representante. ....
  - Otros motivos:.....

La Muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que:  Acepta  Rechaza

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la toma de las muestras para su análisis, en el Laboratorio de la E.C.A.H. cuyos datos de contacto se indican a continuación:



**7. OBSERVACIONES:**

Por parte del tomador de la muestra: .....

No Registramos Inyecciones  
UR 0450/CO

Por parte del titular/representante: .....

**8. FIRMAS:**

POR EL TITULAR / REPRESENTANTE / .....   Fdo.: .....	POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA   Fdo.: .....
---	---

Nº de Referencia: <b>A-22/098593</b>	Registrada en: AGQ España	Cliente (^): CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Análisis: ES20-00032401-18	Centro Análisis: AGQ España	Domicilio PLAZA DE ESPAÑA (^):
Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción: 18/08/2022	Contrato: QCF-ES2112C0069
Fecha Inicio: 18/08/2022	Fecha Fin: 25/08/2022	Cliente 3ª(^):----
Descripción(^): UR0450CO_20220818_AGQ		

Fecha/Hora Muestrec: 18/08/2022 12:45	Muestreado por: Personal AGQ
	PNT Muestreo PI-212

## RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	Incert	CMA	PNT	Lim Cuantif/ Detec (#)
<b>Mediciones In Situ</b>						
Conductividad Eléctrica In Situ Medido MA	4,300	µS/cm a 20 °C	-		PI-203	70,0 µS/cm a 20 °C
pH In Situ Medido MA	6,22		-		PI-202	2,00
Temperatura In Situ Medido MA	28,0	°C	-		PI-204	5,00 °C
<b>Parámetros Físico-Químicos</b>						
Aceites y Grasas	28,6	mg/L	±30%		PE-296	1,00 mg/L
DBO5	354	mg/L O2	±27%		PE-305	5,00 mg/L O2
DQO	2.330	mg/L O2	±14%		PE-2032	20,0 mg/L O2
Sólidos en Suspensión	718	mg/L	±31%		PE-307	2,00 mg/L

Nota. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado. Las incertidumbres de los parámetros acreditados están calculadas y a disposición del cliente. La Incertidumbre aplicada al resultado no aplica para valores menores al Límite de Cuantificación (LC). La Incert Exp (U) ha sido reportada con un Factor de Cobertura k= 2, para un nivel de confianza aprox del 95%.



Francisco Arteaga Leon

FECHA EMISIÓN: 25/08/2022

**OBSERVACIONES (\*):**

Muestra de volumen 2,125l. en bote de PET de los cuales 125ml contienen H2SO4 y 1l en vidrio en bolsa de plástico con precinto 000098241

#) El Lim Cuantif es el valor a partir del cual detectamos (aplica a ensayos cualitativos). Para los parámetros de Radioactividad es el AMD

Nº de Referencia: A-22/098593  
Descripción(^): UR0450CO\_20220818\_AGQ

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL  
Fecha Fin: 25/08/2022

**Observaciones:**

Incertidumbre 0,2 ud pH

Incertidumbre 1°C



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ	19/09/2022 14:23:14	19/09/2022 14:23:32
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA00106M0HFVD0K4Z5VN433OPH6HE32IPL		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0043530s22N0000261**

CSV

**GEISER-c576-e09c-8193-4b17-9234-8597-d14e-67fa**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



## VALORACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CALIDAD DEL AGUA

### I. FUNDAMENTOS LEGALES.

La presente valoración se realiza en aplicación de lo dispuesto en el art. 117.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), según modificación aprobada por R.D-L 17/2012, teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

### II. DATOS DE LA DENUNCIA.

DENUNCIADO:	AYTO. DE LUCENA
LOCALIDAD:	SECTOR BUYTRAGO-VEINLUC (LUCENA)
FECHA DENUNCIA:	VARIAS
REFERENCIA:	DC-0105/22

### III. DATOS PARA EL CÁLCULO.

COSTE DE REFERENCIA DE TRATAMIENTO DEL VERTIDO (CTEC)

0,12 €/m<sup>3</sup>

VOLUMEN DE VERTIDO (V)

2526,99 m<sup>3</sup>

FECHA DEL MUESTREO		04-08-22	18-08-22
VOLUMEN ANUAL VERTIDO	[m <sup>3</sup> ]	61490	61490
VOLUMEN DIARIO VERTIDO	[m <sup>3</sup> ]	168,47	168,47
DIAS	[d]	15	15
VOLUMEN ACUMULADO	[m <sup>3</sup> ]	2526,99	

VALORES DE REFERENCIA DE LOS PARÁMETROS DE VERTIDO

PARAMETROS (grupo C)	V.L.E.
Sólidos en suspensión (mg/L)	25
DBO <sub>5</sub> (mg/L)	6
DQO (mg/L)	30

\* Valores contenidos en el ANEXO V.A.3 del R.D.P.H.

CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO Y COEFICIENTE ADIMENSIONAL RELATIVO A LA PELIGROSIDAD DEL VERTIDO (K<sub>PV</sub>)

A continuación se resumen los resultados analíticos de las muestras tomadas en las fechas indicadas anteriormente:

Código de muestra	Punto	VALORES	S. S. (mg/L)	DBO <sub>5</sub> (mg/L)	DQO (mg/L)
04/08/2022	PUNTO DE CONTROL	Vm	214	6.000	8.400
		U	8,56	1000,00	280,00
		0.13*U+0.8	1,91	130,80	37,20
		K <sub>PV</sub>	1,91	13,80	13,80

NOTAS: Vm: valor de cada parámetro, medido en la muestra; U: Coeficiente de referencia (Vm/Vr); Vr: valor de referencia según tabla anterior; El valor máximo del coeficiente de peligrosidad no superará nunca la cifra 13,8, en parámetros del grupo C.

Valor del coeficiente adimensional K<sub>PV</sub>: 04/08/2022

K<sub>PV</sub> 13,80

FECHA	Punto	VALORES	S. S. (mg/L)	DBO <sub>5</sub> (mg/L)	DQO (mg/L)
18/08/2022	PUNTO DE CONTROL	Vm	718	354	2.330
		U	28,72	59,00	77,67
		0.13*U+0.8	4,53	8,47	10,90
		K <sub>PV</sub>	4,53	8,47	10,90

NOTAS: Vm: valor de cada parámetro, medido en la muestra; U: Coeficiente de referencia (Vm/Vr); Vr: valor de referencia según tabla anterior; El valor máximo del coeficiente de peligrosidad no superará nunca la cifra 13,8, en parámetros del grupo C.

Valor del coeficiente adimensional K<sub>PV</sub>: 18/08/2022

K<sub>PV</sub> 10,90

Valor del coeficiente adimensional K<sub>PV</sub> medio para el periodo: 04-08-22 a 18-08-22

K<sub>PV</sub> 12,35

### IV. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS.

Firmado electrónicamente.  
CSV: MA00106M0HFVD0K4Z5VN433OPH6HE32IPL



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043530s22N0000261

CSV

GEISER-c576-e09c-8193-4b17-9234-8597-d14e-67fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-c576-e09c-8193-4b17-9234-8597-d14e-67fa

Los daños en la calidad del agua por vertidos de aguas residuales se valoran atendiendo al coste de tratamiento que hubiera sido necesario

$$\text{Valor (€)} = \text{CTEC (€/m}^3) \times V (\text{m}^3) \times K_{PV}$$

A continuación se resumen los valores para los distintos factores de la fórmula, calculados en el apartado III

FACTORES	FECHAS y/o PERIODOS			SUMAS
		04-08-22	hasta 18-08-22	
CTEC (€/m <sup>3</sup> )			0,12	
V (m <sup>3</sup> )			2.526,99	2.526,99
K <sub>PV</sub> (adimensional)			12,35	
DAÑOS AL DPH (€)			3.744,49	3.744,49

De acuerdo con lo anterior, el valor de los daños es el siguiente:

$$\text{Valor daños (€)} = 3744,49$$

lunes, 19 de septiembre de 2022  
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Juan A. Navarro Rodríguez



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043530s22N0000261

CSV

GEISER-c576-e09c-8193-4b17-9234-8597-d14e-67fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ	19/09/2022 14:23:29	19/09/2022 14:23:38
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA00108UI3TDK0RII0EAK1VYKOW3FHGH4N		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0043530s22N0000261**

CSV

**GEISER-9ecb-66f0-0481-4569-b5fa-7685-6c2e-50d4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



## VALORACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CALIDAD DEL AGUA

### I. FUNDAMENTOS LEGALES.

La presente valoración se realiza en aplicación de lo dispuesto en el art. 117.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), según modificación aprobada por R.D-L 17/2012, teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

### II. DATOS DE LA DENUNCIA.

DENUNCIADO:	AYTO. DE LUCENA
LOCALIDAD:	PEDANIAS (LUCENA)
FECHA DENUNCIA:	VARIAS
REFERENCIA:	DC-0105/22

### III. DATOS PARA EL CÁLCULO.

COSTE DE REFERENCIA DE TRATAMIENTO DEL VERTIDO (CTEC)

0,12 €/m<sup>3</sup>

VOLUMEN DE VERTIDO (V)

5349,45 m<sup>3</sup>

FECHA DEL MUESTREO		04-08-22	18-08-22
POBLACIÓN (INE 2021)	hab	1877	1877
DOTACIÓN DE VERTIDO <sup>1</sup>	[L/hab-d]	190	190
CAUDAL MEDIO ESTIMADO <sup>2</sup>	[L/s]	4,13	4,13
CAUDAL MEDIO ESTIMADO <sup>2</sup>	[m <sup>3</sup> /h]	14,86	14,86
DURACIÓN DEL VERTIDO	[h]	24	24
VOLUMEN <sup>3</sup>	[m <sup>3</sup> ]	356,63	356,63
DIAS	[d]	15	15
VOLUMEN ACUMULADO <sup>4</sup>	[m <sup>3</sup> ]	5349,45	

NOTAS:

<sup>1</sup> Dotación de vertido que figura en el ANEXO V.B del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para la población indicada y considerando un nivel de actividad comercial MEDIO.

<sup>2</sup> El caudal se ha estimado considerando la dotación de vertido y la población del núcleo urbano (R.D.P.H., art. 326.ter.1.a.2)

<sup>3</sup> Para el cálculo del volumen vertido se ha utilizado el valor del caudal anteriormente estimado, considerando lo siguiente:

(a) Se trata de un vertido urbano de carácter necesariamente continuo.

(b) El valor de caudal se produce en ausencia de situaciones que pudieran originar caudales anómalos en la red de colectores, y por tanto, permanece estable durante las 24 horas del día.

### VALORES DE REFERENCIA DE LOS PARÁMETROS DE VERTIDO

PARÁMETROS (grupo C)	V.L.E.
Sólidos en suspensión (mg/L)	25
DBO <sub>5</sub> (mg/L)	6
DQO (mg/L)	30

\* Valores contenidos en el ANEXO V.A.3 del R.D.P.H.

### CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO Y COEFICIENTE ADIMENSIONAL RELATIVO A LA PELIGROSIDAD DEL VERTIDO (K<sub>PV</sub>)

A continuación se resumen los resultados analíticos de las muestras tomadas en las fechas indicadas anteriormente:

Código de muestra	Punto	VALORES	S. S. (mg/L)	DBO <sub>5</sub> (mg/L)	DQO (mg/L)
04/08/2022	PUNTO DE CONTROL	Vm	98	360	747
		U	3,90	60,00	24,90
		0.13*U+0.8	1,31	8,60	4,04
		K <sub>PV</sub>	1,31	8,60	4,04

NOTAS: Vm: valor de cada parámetro, medido en la muestra; U: Coeficiente de referencia (Vm/Vr); Vr: valor de referencia según tabla anterior; El valor máximo del coeficiente de peligrosidad no superará nunca la cifra 13,8, en parámetros del grupo C.

Valor del coeficiente adimensional K<sub>PV</sub>:

04/08/2022

K<sub>PV</sub> 8,60

FECHA	Punto	VALORES	S. S. (mg/L)	DBO <sub>5</sub> (mg/L)	DQO (mg/L)
18/08/2022	PUNTO DE CONTROL	Vm	665	229	838
		U	26,60	38,17	27,93
		0.13*U+0.8	4,26	5,76	4,43
		K <sub>PV</sub>	4,26	5,76	4,43

Firmado electrónicamente.  
CSV: MA00108U1ETDK0R10EAK1VYK0W3FHGH4N



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043530s22N0000261

CSV

GEISER-9ecb-66f0-0481-4569-b5fa-7685-6c2e-50d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/09/2022 13:57:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9ecb-66f0-0481-4569-b5fa-7685-6c2e-50d4



NOTAS: Vm: valor de cada parámetro, medido en la muestra; U: Coeficiente de referencia (Vm/Vr); Vr: valor de referencia según tabla anterior; El valor máximo del coeficiente de peligrosidad no superará nunca la cifra 13,8, en parámetros del grupo C.

Valor del coeficiente adimensional  $K_{PV}$ : 18/08/2022

$K_{PV}$  5,76

Valor del coeficiente adimensional  $K_{PV}$  medio para el periodo: 04-08-22 a 18-08-22

$K_{PV}$  7,18

#### IV. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS.

Los daños en la calidad del agua por vertidos de aguas residuales se valoran atendiendo al coste de tratamiento que hubiera sido necesario

$$\text{Valor (€)} = \text{CTEC (€}/m^3) \times V (m^3) \times K_{PV}$$

A continuación se resumen los valores para los distintos factores de la fórmula, calculados en el apartado III

FACTORES	FECHAS y/o PERIODOS		SUMAS
	04-08-22	hasta 18-08-22	
CTEC (€/m <sup>3</sup> )		0,12	
V (m <sup>3</sup> )		5.349,45	5.349,45
$K_{PV}$ (adimensional)		7,18	
DAÑOS AL DPH (€)		4.609,62	4.609,62

De acuerdo con lo anterior, el valor de los daños es el siguiente:

$$\text{Valor daños (€)} = 4609,62$$

lunes, 19 de septiembre de 2022  
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Juan A. Navarro Rodríguez





**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
M. JOSEFA HOLANDA CAZALLA	21/10/2022 13:53:01	21/10/2022 13:53:13
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001CF00LH30KZ3Z5H89L0PO5CFKH88ZS		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



O F I C I O

S/REF.

N/REF. SAN-0000000000274-CB-2022  
(APS-0000000000368-CB-2022)

FECHA

ASUNTO

COMUNICACIÓN DE INCOACIÓN DE  
EXPEDIENTE SANCIONADOR

MNH/CA

AYUNTAMIENTO DE LUCENA  
Plaza Nueva, 1  
14900 – LUCENA  
CÓRDOBA

**Horario de atención al público: de 9 h. a 14 h., previa cita.**

Se le comunica que el Comisario de Aguas, por delegación del Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (B.O.E. de fecha 7/11/94), ha dictado acuerdo de incoación de expediente sancionador que se le adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO

-M<sup>a</sup> José Holanda Cazalla-





**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/10/2022 15:10:37	20/10/2022 15:10:41
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001A680KP0Y0L1U6A68Z59FZCHKI51DE		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



## **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

**Número de expediente SAN-000000000274-CB-2022 (APS-000000000368-CB-2022)**

Como consecuencia de denuncia de SERVICIO DE CALIDAD DE AGUAS de fechas 4 de agosto de 2022 y 18 de agosto de 2022 (se acompaña copia) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 328.1 del Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (modificado por Real Decreto. 638/2016 de 9 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), además del artículo 64.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se acuerda la incoación del presente expediente administrativo sancionador en materia de la legislación de aguas contra AYUNTAMIENTO LUCENA con NIF.: P1403800D, en base a los siguientes

### **HECHOS**

Realizar vertidos de aguas residuales procedentes de la red pública de saneamiento de la localidad al cauce público del arroyo Horcajo, careciendo de la preceptiva autorización de este Organismo de cuenca y resultando, a la vista del resultado analítico obtenido, un vertido contaminante con capacidad de afección a la calidad de las aguas, en el T.M. de Lucena (Córdoba).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Dichos hechos podrían ser calificados como infracción MENOS GRAVE, en aplicación del artículo 116.3 apartados a), f) y g) del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Aguas (en adelante TRLA), en relación con el artículo 100 de la expresada Ley y en el artículo 316 apartados a) y g) del RDPH, en relación con el artículo 245 del citado Reglamento.

**Segundo.-** Por dicha infracción podrá corresponder, a tenor de los artículos 117 y 118 del RDL 1/2001 (TRLA) y 318, 321 y 323 del RD 849/1986 (RDPH), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

**1.-** Multa desde 10.000,01 euros hasta 50.000 euros, siendo la sanción inicialmente propuesta 30.505 euros.

**2.-** Obligación de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cifra de 8.354,11 euros. Se adjunta copia del informe técnico de valoración de denuncia de fecha 19 de septiembre de 2022.

Dichos daños han sido calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.2 del TRLA; en los artículos 326 y siguientes del RDPH; y en la Instrucción de valoración de daños aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014 y que se encuentra a su disposición en la página web de este Organismo de cuenca (<http://www.chguadalquivir.es/informacion-de-relevancia-juridica>).





**Tercero**.- Acuerdos/Requerimientos:

**1.-** Requerirle para que corrija inmediatamente el vertido denunciado y para que en el plazo de un mes inste ante este Organismo su preceptiva legalización.

**2.-** Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o a terceros.

**3.-** Requerir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena a dar cumplimiento a lo establecido en el RD 509/96 de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995 de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en cuanto a la obligación de disponer de un sistema de tratamiento para la totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio y la de adecuar su vertido a los valores límites de emisión exigidos en el Anexo I del citado RD.

**NORMAS APLICABLES A LA TRAMITACIÓN**

**Primero**.- El Órgano competente para resolver el presente procedimiento sancionador es el Presidente de este Organismo, a tenor de lo establecido en los artículos 117.3 del TRLA y 33.2 apartado g) del RD 927/1988 de 29 de julio.

**Segundo**.- Se designa como instructora a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Holanda Cazalla, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

**Tercero**.- El Órgano competente para resolver podrá adoptar las medidas de carácter provisional que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución y evitar la continuidad de la actividad infractora de conformidad con los artículos 56 de la LPACAP y 119.2 del TRLA.

**Cuarto**.- Se le informa que el plazo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de un año, en virtud de la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> del TRLA. Una vez transcurrido el mismo, el procedimiento se entenderá caducado. Todo ello sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiera lugar en virtud de las causas que se indican en el artículo 22 de la LPACAP.

**Quinto**.- Los interesados podrán realizar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LPACAP. Asimismo, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo anteriormente indicado, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 apartado f) de la LPACAP.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.





**Sexto.-** La sanción propuesta puede ser objeto de reducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP, siendo las circunstancias y porcentajes de reducción los siguientes:

- 20% en caso de reconocimiento voluntario de la responsabilidad o pago voluntario de la misma en cualquier momento anterior a la resolución:
  - Sanción: 30.505 euros.
  - Reducción 20%: 6.101 euros.
  - Sanción reducida: 24.404 euros.
- 40% en caso de reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la misma en cualquier momento anterior a la resolución:
  - Sanción: 30.505 euros.
  - Reducción 40%: 12.202 euros.
  - Sanción reducida: 18.303 euros.

La efectividad de dichas reducciones se **condiciona al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.**

Asimismo, en los casos en que se haya comprometido al pago voluntario previo a la resolución, la efectividad de la reducción que lleva aparejada estará supeditada al efectivo pago en los plazos de abono voluntario establecidos en la liquidación que se le remitirá por esta Confederación o en todo caso al pago previo a la fecha de la resolución sancionadora, procediéndose en caso contrario a la liquidación posterior del importe de la reducción aplicada, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 339 RDPH y 62 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, Ley General Tributaria.

En caso de querer beneficiarse de las reducciones previstas en la Ley (se adjunta modelo de comunicación para los casos en que se quiera beneficiar de estas reducciones), se solicita que lo comunique a este Organismo con indicación de si se acoge a una o ambas reducciones procediéndose de la siguiente forma:

- Si el infractor **únicamente reconoce voluntariamente su responsabilidad** en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, se pondrá fin al mismo, bonificando el importe de la sanción en un 20% sobre el importe establecido inicialmente. En consecuencia, el importe de la sanción bonificada ascendería a 24.404 euros, girándosele cartas de pago por esa cantidad en concepto de sanción y por la cantidad que corresponda en concepto de indemnización por daños (si los hubiera), una vez que sea firme la resolución en vía administrativa.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.

3 de 2 Ref. Expte. SAN-0000000000274-CB-2022

CSV: MA00TA066KPOY0L1U6A68Z59FZCHKI51DE





- Si el presunto responsable **únicamente quiere efectuar el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución**, deberá solicitar que se le remita la correspondiente carta de pago por el importe de la sanción bonificada en un 20% ascendiendo su importe a 24.404 euros, continuándose el procedimiento en lo relativo a la reposición de la situación alterada y/o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción (en su caso).
- Si el infractor **reconoce voluntariamente su responsabilidad y quiere efectuar el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución** deberá solicitar que se le remita la correspondiente carta de pago por el importe de la sanción bonificada en un 40% ascendiendo el importe de la sanción definitiva a 18.303 euros.

Se le informa que, en estos dos últimos casos, una vez sea firme la resolución en vía administrativa se le remitirá la correspondiente carta de pago por la indemnización de los daños al dominio público hidráulico calculados (si es que se hubieran producido) en su cuantía total puesto que dicha cantidad no se ve beneficiada por las reducciones recogidas en el artículo 85 de la LPACAP.

El presente acuerdo de iniciación se comunicará a la instructora, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y será notificado a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

El Presidente  
(P.D Disposición 1ª, Resolución  
de 14/10/1994; BOE Nº 266 de 7/11/1994)  
El Comisario de Aguas

- Alejandro Rodríguez González-

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.





**INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN-0000000000274-CB-2022, INCOADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, POR VERTIDOS AL ARROYO HORCAJO.**

---

Visto el expediente incoado y el informe de valoración de la denuncia, se infiere que la misma se realiza como consecuencia de los vertidos siguientes:

1. Vertidos directo de aguas residuales de naturaleza urbana, procedentes del alcantarillado del núcleo de población de Las Navas del Selpillar, al arroyo Horcajo.
2. Vertidos de naturaleza no urbana, procedentes de industrias radicadas en el PERI AS-IND-0 “Buytrago-Veinluc”, al arroyo Horcajo.

Respecto de los vertidos descritos en el punto 1, es palmario que tales vertidos se vienen produciendo. No obstante, como ya se indicó con anterioridad al Organismo de Cuenca, está prevista la incorporación y tratamiento de tales vertidos a la E.D.A.R. “Moriles-Las Navas”, cuyo proyecto se está elaborando por parte de la Junta de Andalucía, por ser dicha Entidad quien tiene encomendada la construcción de las Depuradoras para el tratamiento de las aguas residuales. No obstante lo indicado, vuelven a sancionar al Ayuntamiento por ser esta Entidad Local la responsable de los vertidos producidos desde la red de colectores municipales.

Respecto de los vertidos indicados en el punto 2, los mismos no proceden de una red de colectores municipales, por lo que podría entenderse que el expediente debería dirigirse al responsable del vertido, el cual está identificado y localizado. No obstante, es el Ayuntamiento el destinatario del expediente. En este caso, hasta donde tenemos conocimiento, el sector al que hace referencia es un PERI, que cuenta con Proyecto de Urbanización, si bien no se ha desarrollado, lo que debería impulsar la actuación del Ayuntamiento para corregir la situación.

Finalmente, puesto que la sanción propuesta se realiza por el conjunto de los hechos, sin distinción alguna, si queremos beneficiarnos de las reducciones derivadas del Art. 85 de la ley 39/2015, se hace necesario cumplimentar el modelo adjunto, reconociendo la responsabilidad de los hechos denunciados para conseguir el 40% de reducción. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de esta Administración Local para actuar contra la Junta de Compensación del PERI AS-IND-0 “Buytrago-Veinluc”.

Igualmente, debería de comunicarse a la Junta de Andalucía las circunstancias por las que esta Administración Local vuelve a ser sancionada por la falta de concreción y cumplimiento de las encomiendas propias de dicha Entidad Autónoma.

Lo que le informo a los efectos oportunos.

Lucena, a 15 de noviembre de 2022

EL GERENTE

**A/A. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.**

**1.5. DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN DEL GABINETE TÉCNICO Y COMISIONES DE TRABAJO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE AGUA INSTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.**

El Sr. Presidente, que ostenta asimismo el cargo de Alcalde de Lucena, informa de la comunicación que ha recibido mediante correo electrónico remitido por el Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP, con fecha 15 de noviembre en curso, haciéndole saber que se ha recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía el expediente instado por el Ayuntamiento de Lucena sobre autorización de tarifas de agua, a los efectos de evacuar el trámite de participación de aquella Federación previsto en el artículo 7 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, a cuyo objeto ruega -dice la comunicación recibida- que, a la mayor brevedad posible y antes de las 12:00 horas del próximo día 29 de noviembre, se le haga llegar las observaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

**1.6. DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (AEOPAS) INFORMANDO DE LA SUPRESIÓN DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.**

El Sr. Presidente, que ostenta asimismo el cargo de Alcalde de Lucena, informa de la comunicación que ha recibido mediante correo electrónico remitido por la Asociación Española de Operados Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), con fecha 21 de septiembre de 2022, por la que se informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día anterior, aprobó entre otras medidas fiscales, la supresión en el año 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.

**2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023. DEBATE Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO.**

En uso de la atribución que, con el número 6 de las que este Consejo de Administración le tiene delegadas por acuerdo de 16 de octubre de 2020, en relación con el artículo 20, párrafo segundo, de los Estatutos sociales, el Sr. Gerente de la Sociedad, D. Ángel Manuel Martínez Garzón, ha elaborado y firmado en <<Fecha: 2022.11.18 18:09:15 +01'00'>> el documento titulado "Previsión de Gastos e Ingresos de AGUAS DE LUCENA, S.L., para el año 2023", del que oportunamente ha remitido copia a todos los miembros de este Consejo y cuyo contenido, insertado íntegramente es el siguiente:

-----

-----



# Aguas de Lucena

**PREVISIÓN DE  
GASTOS E INGRESOS  
DE AGUAS DE  
LUCENA, S.L. PARA  
EL AÑO 2023**

## ÍNDICE

### 1.- ANTECEDENTES

### 2.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2022

#### 2.1.- APROVISIONAMIENTOS

2.1.1.- COMPRA DE AGUA

2.1.2.- SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

2.1.3.- CONSUMOS DE MATERIALES

2.1.4.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS

2.1.5.- SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

#### 2.2.- GASTOS DE PERSONAL

#### 2.3.- OTROS GASTOS CORRIENTES

#### 2.4.- AMORTIZACIONES

#### 2.5.- GASTOS FINANCIEROS

#### 2.6.- RESUMEN DE GASTOS

### 3.- PREVISIÓN DE INGRESOS

3.1.- INGRESOS POR ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

3.2.- OTROS INGRESOS (TCA´s, Cuotas de Contratación y Acometida,)

3.3.- SUBVENCIONES

3.4.- RESUMEN DE INGRESOS

### 4.- INVERSIONES

### 5.- ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS 2023

3.1.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL

3.2.- ESTADO DE PREVISIÓN

3.3.- COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE PREVISIÓN

3.3.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

## 1. ANTECEDENTES

La empresa AGUAS DE LUCENA, S.L., durante el ejercicio 2022, desarrollará aquellos trabajos relacionados con la gestión de los servicios municipales, titularidad del Ayuntamiento de Lucena, que conforman el Ciclo Integral del Agua, conforme a los estatutos de la empresa y que, a grosso modo, se resumen en los siguientes:

1.1. Gestión del Servicio de Abastecimiento que, a título enunciativo, comprende las etapas que permiten suministrar agua potable a los consumidores finales desde su alumbramiento o captación, así como los elementos que la integran. La principales etapas son las siguientes:

- Captación
- Red de Transporte en Alta
- Depósitos
- Red de Distribución en Baja
- Acometidas domiciliarias y a elementos de consumo

Así mismo, comprende el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, nuevas acometidas instalación de nuevos contadores, depósitos y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones.

Igualmente abarca la gestión del consumos y distribución de las aguas, el suministro, instalación y mantenimiento de contadores, la determinación de consumos y la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.

1.2. Gestión del Servicio de Saneamiento o Alcantarillado que, a título enunciativo, comprende la realización de los trabajos que se enumeran acto seguido: la recogida de las aguas residuales y pluviales que se generan en el término municipal y su transporte hasta los puntos de depuración y/o vertido al medio natural; el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, realización de las nuevas injerencias a la red, tanto por obra nueva como reparación o ampliación de la existente, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.

1.3. Gestión del Servicio de Depuración de las Aguas Residuales que, a título enunciativo, comprende la realización de los trabajos de mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes de colectores generales y estaciones de depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y el cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.

1.4. La realización de estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades indicadas en los apartados precedentes, y muy en especial la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras y la realización de estudios de costes y tarifarios.

1.5. La ejecución y dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, la reposición, la mejora, instalación o ampliación de:

- las redes de distribución, depósitos y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable
- las conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras de alcantarillado
- Las redes de colectores generales, impulsiones, estaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración de aguas residuales;

1.6. La sociedad podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria que, sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en periodo voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas.

## 2. PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS 2023

Antes de explicar la forma con la que se han acometido las previsiones de gastos corrientes, conviene hacer hincapié en las tremendas dificultades que para tal fin suponen los convulsos y desproporcionados vaivenes de los mercados en general, la inflación y, sobre todo, los productos energéticos. Todos ellos hacen de la elaboración de previsiones de gastos un auténtico ejercicio de riesgo.

### 2.1. APROVISIONAMIENTOS

Los costes de aprovisionamientos para el ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de - 2.033.771,31 €, lo que representa un 51,89% de los gastos totales previstos para el ejercicio 2023.

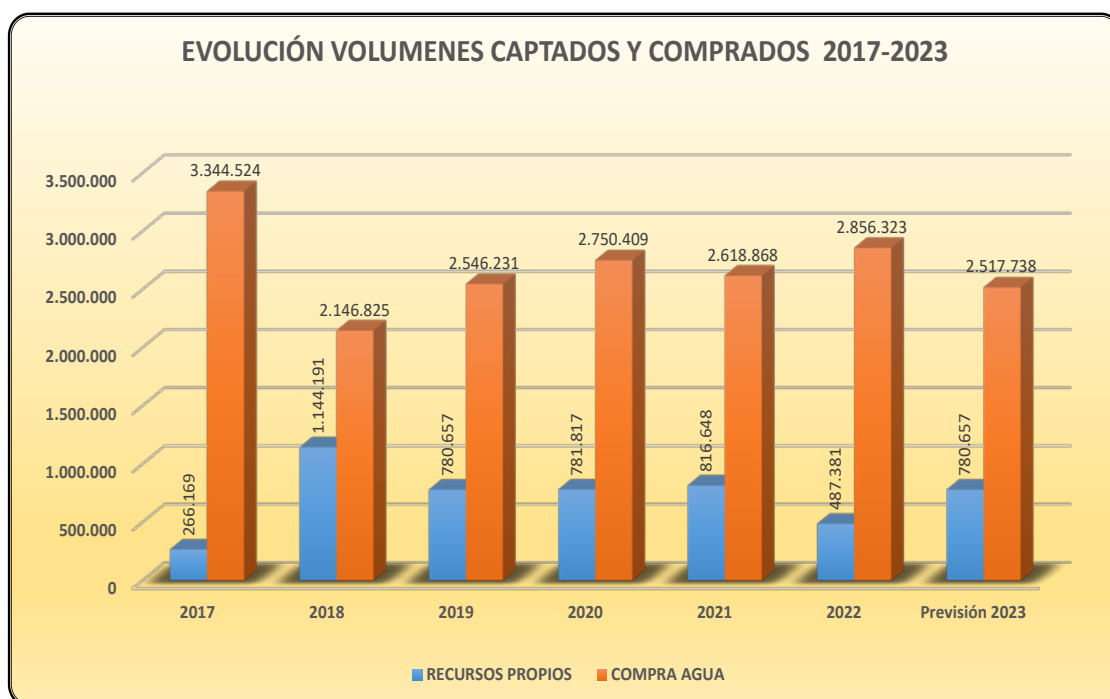
El desglose descompuesto de estos gastos, por partidas, se indica seguidamente.

#### 2.1.1. COMPRA DE AGUA

Los volúmenes de compra de agua y procedentes de recursos propios, englobando los procedentes de Zambra y Campo de Aras, correspondientes al periodo 2017 – 2022 y la previsión para 2023, se recogen en la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN VOLÚMENES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Previsión 2023
COMPRA AGUA	3.344.524	2.146.825	2.546.231	2.750.409	2.618.868	2.856.323	2.517.738
RECURSOS PROPIOS	266.169	1.144.191	780.657	781.817	816.648	487.381	780.657
TOTAL	3.610.693	3.291.016	3.326.888	3.532.226	3.435.516	3.343.704	3.298.395

Gráficamente tendremos:





Para el cálculo de los costes asociados a la compra de agua, se ha considerado que ni EMPROACSA, ni el Ayuntamiento de Rute, tienen previsto, por el momento, el incremento de las tarifas.

En consecuencia, aplicando las tarifas actuales a los volúmenes previstos de compra de agua, se tiene que los costes asociados a la compra de agua son los siguientes:

FACTURACIÓN EMPROACSA 2022	CONSUMOS REGISTRADOS 2023				COSTO COMPRA DE AGUA 2023			
	LUCENA (m3)	LAS NAVAS (m3)	JAUJA (m3)	Suministros en alta (m3)	CUOTA FIJA	C.VAR. NUCLEOS	C. UNICA OTROS	TOTAL
	Consumo	Consumo	Consumo	Consumo				
Total Año	2.252.327	64.708	142.168	43.076	321.518,85 €	778.829,64 €	35.830,97 €	1.136.179,46 €

Respecto de la compra de agua al Ayuntamiento de Rute, los costes asociados son:

FACTURACIÓN AYTO. DE RUTE 2023	CONSUMO PREVISTOS	TOTAL RECIBO
	LA TAJEA	
Total Año	15.458	35.212,15 €

La evolución de los costes asociados a la compra de agua en el periodo comprendido entre el ejercicio 2017 y 2023, expresados en forma gráfica, es la siguiente:



El coste previsto para esta partida en el ejercicio 2023 asciende a 1.171.391,61 €, lo que representa un 29,89% de los gastos totales.

### 2.1.2. SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

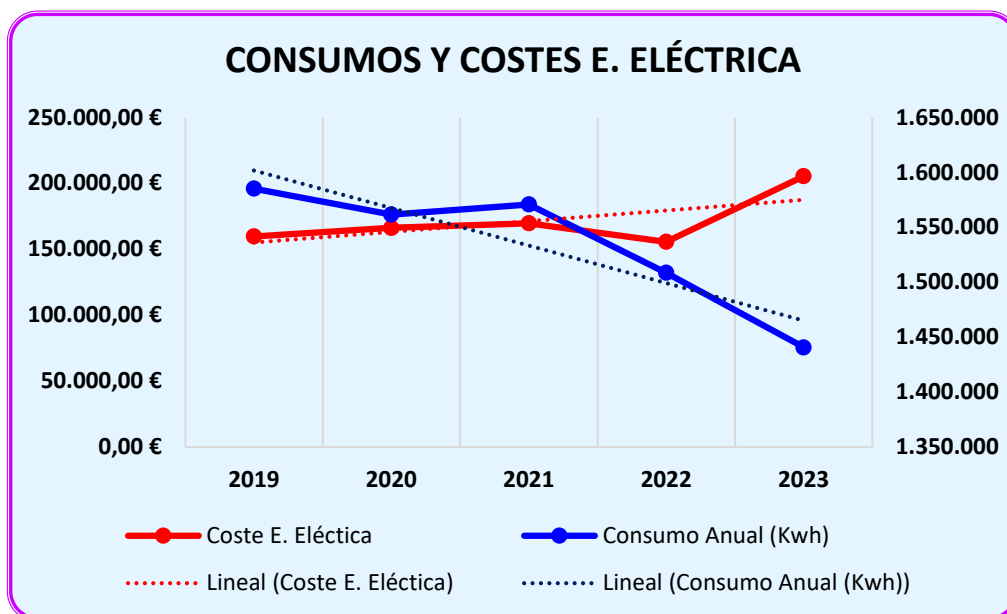
Para el ejercicio 2023 se ha previsto una disminución en el consumo eléctrico del 4,5%, consolidando la tendencia mostrada en los últimos ejercicios y que se muestra en la tabla y gráficos que se exponen a continuación.

Para el cálculo del coste de la energía eléctrica, se ha previsto un incremento medio en las tarifas actuales del 50%. De todo ello tenemos:

AÑO	Consumo Kwh	Precio Medio Unit.	TOTAL BASE IMPONIBLE
2019	1.585.191	0,10078882	159.769,53 €
2020	1.561.634	0,10647687	166.277,93 €
2021	1.570.902	0,10646963	169.707,59 €
2022	1.508.571	0,12304767	155.661,13 €
2023	1.440.759	0,14058974	205.528,12 €

El coste previsto para esta partida en el ejercicio 2023 asciende a 205.528,12 €, lo que representa un 5,24% de los gastos totales.

De forma gráfica se representan en la siguiente figura:



### 2.1.3. CONSUMO DE MATERIALES

Esta cuenta incluye empresas suministradoras de materiales tales como repuestos, materiales de construcción, contadores, equipos de bombeo, etc.

Con carácter general se ha estimado un incremento cercano al 17%, como promedio de los incrementos experimentados en los precios de materias primas, consumos energéticos, transporte, etc.

**El coste previsto para esta partida en el ejercicio 2023 asciende a 223.014,70 €, lo que representa un 5,69% de los gastos totales.**

#### 2.1.4. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS

Esta partida incluye, fundamentalmente, empresas o entidades prestadoras de servicios tales como son analíticas de control sanitario del agua, de calidad de vertidos, medios y maquinaria para obra civil, necesarios para el mantenimiento y reparación, calderería, mecanizados y rectificadores, trabajos de inspección con cámara, diversas empresas de reparaciones, así como las de gestión y retirada de residuos y lodos de la E.D.A.R., etc.

Con carácter general se ha estimado un incremento del 6,73%, como resultado del aumento extraordinario de los costes asociados a la gestión de Lodos de la E.D.A.R., los cuales han experimentado un incremento cercano al 25%, como consecuencia de los cambios normativos derivados de la prohibición de la aplicación directa de los mismos al terreno, lo que obliga a compostarlos, previamente a su utilización.

**El coste previsto para esta partida en el ejercicio 2023 asciende a 296.878,05 €, lo que representa un 7,57% de los gastos totales.**

#### 2.1.5. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Esta partida incluye los costes asociados a la compra de productos químicos necesarios para el tratamiento de las aguas de consumo humano y las residuales, que fundamentalmente incluyen: Hipoclorito sódico para el abastecimiento y Oxígeno puro, Coagulante y Floculante para el tratamiento de las aguas residuales y los fangos generados.

Tan solo se ha considerado incremento de tarifas para el Oxígeno, cuya licitación está prevista para el próximo ejercicio. El incremento estimado es del 30% por la dependencia del producto con la energía eléctrica.

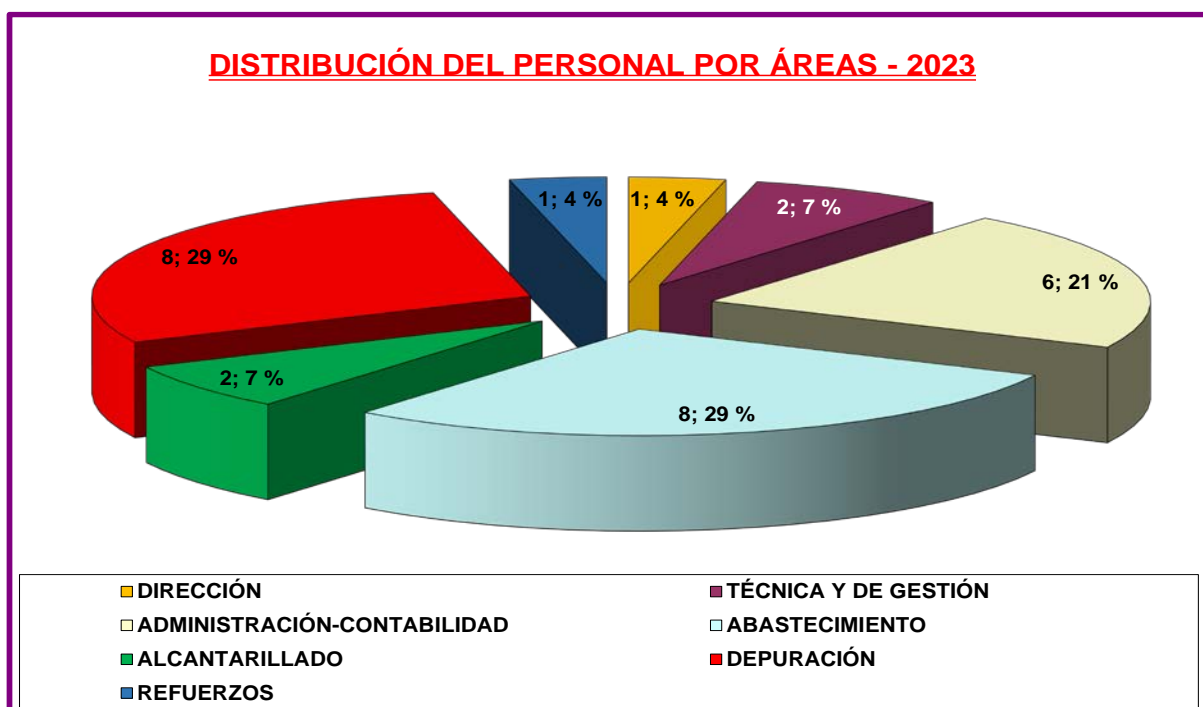
**El coste previsto para esta partida en el ejercicio 2023 asciende a 136.958,82 €, lo que representa un 3,49% de los gastos totales.**

## **2.2. GASTOS DE PERSONAL**

Las necesidades mínimas que se estiman necesarias para acometer los servicios que se vienen prestando, conforme a las actividades que le han sido encomendadas y que se han descrito en el punto anterior. A tales efectos, se incluyen las incorporaciones previstas en el ejercicio anterior, un Ingeniero Civil y un Electromecánico, toda vez que se han dotado y licitado la cobertura de los puestos de trabajo, se haya concluido o no el procedimiento de contratación.

PERSONAL NECESARIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO				
ÁREA O DEPARTAMENTO	CARGO O CATEGORIA	CATEGORIA	Nº TRABAJ.	Nº TRAB/ÁREA
DIRECCIÓN	Gerente	Gerente	1	1
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN	Jefe de Servicio	Jefe Servicio	1	2
	Ingeniero Civil Responsable de Oficina Técnica	Jefe Servicio	1	
ADMINISTRACION-CONTABILIDAD	Jefe de Sección de Administración-Contabilidad	Jefe Sección	1	6
	Aministrativo de Administración General, Contable y de	Oficial 2ª	1	
	Administrativo Responsable de Gestión de Cientes y	Oficial 1ª	1	
	Lector	Oficial 2ª	1	
	Administrativo de Administración General, Gestión de	Oficial 2ª	1	
	Administrativo de Administración General, Gestión de	Oficial 2ª	1	
ABASTECIMIENTO	Encargado Abastecimiento y Alcantarillado	Capataz	1	8
	Inspector de Redes, Fraudes y Nuevas Acometidas	Inspector - Of. 1ª	1	
		Inspector - Of. 1ª	1	
	Oficiales Redes	Oficial 2ª	3	
		Oficial 3ª	2	
ALCANTARILLADO	Oficiales de Saneamiento	Oficial 2ª	1	2
		Oficial 3ª	1	
DEPURACIÓN	Analista de Laboratorio	Analista	1	8
	Oficial Electromecánico	Oficial 1ª	2	
	Oficial EDAR	Oficial 3	4	
	OperarioEDAR	Peón	1	
REFUERZOS	Oficial de Fontanería (6 meses)	Oficial 2ª	1	1
<b>T O T A L Personal Necesario para la Gestión del Servicio</b>			<b>28</b>	<b>28</b>

Gráficamente, la distribución del personal y sus costes asociados quedarían de la manera siguiente:



Para evaluar los gastos, se han tenido en cuenta los datos consolidados disponibles al 30 de septiembre de 2022 y su extrapolación a final de dicho ejercicio, tomando los mismos como base

estimativa de los gastos para el ejercicio 2023, además de los derivados de nuevas incorporaciones señaladas con anterioridad (Ingeniero Civil y Electromecánico)

Respecto de los gastos de personal, además de lo señalado en el punto anterior, se une la gran incertidumbre derivada de la negociación del nuevo Convenio Colectivo de Aguas de Lucena, S.L., el cual puede reportar la equiparación salarial progresiva con el personal equivalente del Ayuntamiento.

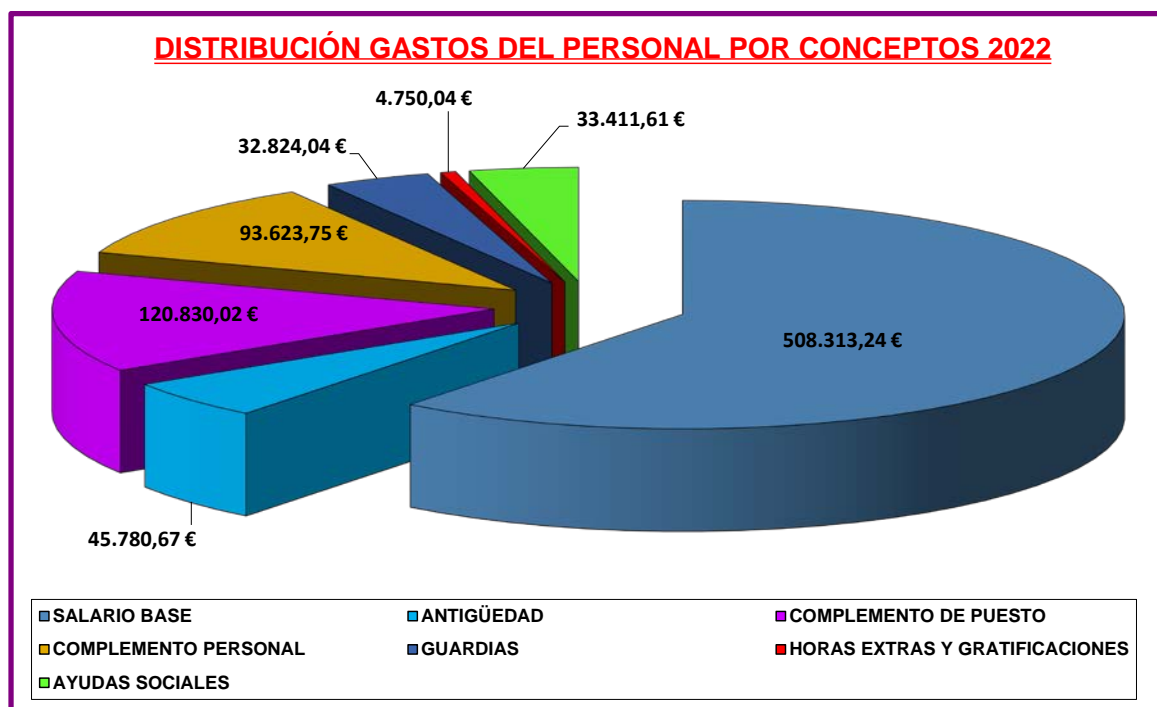
Para establecer los requerimientos económicos de personal estimados, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) Incremento retributivo del 2,5 %, conforme a lo fijado por el gobierno para el personal al servicio de la administración.
- b) Costes asociados a las incorporaciones del Ingeniero Civil y Electromecánico.
- c) Costes asociados a la contratación de personal de refuerzo, un oficial de fontanería para cobertura de vacaciones del personal de redes durante 6 meses/año.
- d) Incremento retributivo derivado de la equiparación salarial, conforme a lo previsto en el convenio que se está negociando, prevista completar en 4 años, es decir, se incorpora a los costes salariales un 25% de las cuantías calculadas para alcanzar la equiparación salarial.

Como resultado de todo ello, las cuantías de las diferentes partidas que conforman la previsión de gastos e ingresos para el año 2023, quedarían desglosados de la siguiente manera:

<b>RESUMEN GASTOS DE PERSONAL POR CONCEPTOS</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
SALARIO BASE	446.763,18 €	508.313,24 €
ANTIGÜEDAD	44.737,75 €	45.780,67 €
COMPLEMENTO DE PUESTO	113.792,10 €	120.830,02 €
COMPLEMENTO PERSONAL	72.758,03 €	93.623,75 €
GUARDIAS	33.461,40 €	32.824,04 €
HORAS EXTRAS Y GRATIFICACIONES	6.841,68 €	4.750,04 €
AYUDAS SOCIALES	32.181,73 €	33.411,61 €
<b>SUMA</b>	<b>750.535,86 €</b>	<b>839.533,37 €</b>
COSTES SEGURIDAD SOCIAL	240.171,47 €	268.650,68 €
OTROS GASTOS SOCIALES	1.776,68 €	1.861,96 €
<b>TOTAL COSTO EMPRESA</b>	<b>990.707,33 €</b>	<b>1.110.046,01 €</b>

Expresado gráficamente, tendremos:



El capítulo de gastos de personal supone un gasto de 1.110.046,01 €, lo que representa un 28,32% del total de gastos de la empresa.

### 2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES

En este epígrafe se incluyen diversos conceptos que se incluyen desglosados en la tabla Resumen de la Previsión de Gastos Corrientes que se expone seguidamente. Entre ellos cabe citar: el Canon Demanial de Redes, el Premio de Cobranza a favor del ICHL, los gastos correspondientes a la gestión de clientes, facturación y cobros, el Arrendamiento de inmuebles, el Renting de vehículos y equipos de oficina, los cánones concesionales y de vertidos, girados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Mantenimiento de edificios e instalaciones, Indemnizaciones por asistencia a Consejos y Juntas Generales, Servicio de Prevención Ajeno, Asesoría Laboral y Jurídica, Primas de Seguros, Telecomunicaciones, Indemnizaciones por Siniestros, Créditos impagados, incobrables y de dudoso cobro, Gastos menores diversos, Gastos Excepcionales, otros Tributos y Tasas.

Para la previsión de otros gastos corrientes de 2023 que se expone seguidamente, se han considerado los gastos estimados para 2022, incrementados en los siguientes porcentajes:

- Reducción drástica del Canon Demanial de Redes que pasaría de los 181.094,84 € a 1€.
- El incremento del IPC general previsto para 2023, 4,80%, en las partidas correspondientes a Arrendamientos de inmuebles.
- Reducción del 3,38% en concepto de Asesoría Jurídica y Fiscal, tras la última licitación y adjudicación efectuada.
- Como hecho singular, destacar que en los gastos se ha contemplado el cambio de gestión en la facturación y cobro de cargos, que pasaría a realizar Aguas de Lucena, S.L., en detrimento de Hacienda Local – EPRINSA. Se estima la permanencia con Hacienda local hasta enero de 2023. Las partidas afectadas y de nueva creación son la de Coste de mantenimiento y operación de la Aplicación Informática de Gestión y Facturación, La impresión, Ensobrado y Distribución de Cargos y otras documentaciones y los cargos

bancarios por cobro de recibos. En cuanto al detrimento en la partida correspondiente al Premio de Cobranza del ICHL, se ha disminuido en un 83,56%. El balance de gastos previstos de la operación se salda con una disminución de 28.370,02 € en el ejercicio 2023, respecto del 2022.

- La partida de otros gastos menores experimenta una disminución cifrada en torno al 56%, como consecuencia de la disminución de gastos de Correos, por quedar en su mayor parte absorbidos por la partida de Impresión, Ensobrado y Distribución de comunicaciones.

El capítulo de otros gastos corrientes se eleva a 596.193,16 €, lo que representa un 15,21% del total de gastos de la empresa.

## 2.4. AMORTIZACIONES

Esta partida incluye las cuantías de gastos asignadas a las amortizaciones del inmovilizado intangible y material. Su variación viene determinada por las inversiones ejecutadas en el ejercicio y el vencimiento en la amortización de inversiones previas. Las previstas para los ejercicios 2022 y 2023 son:

AMORTIZACIÓN	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023
Inmovilizado Inmaterial	119.699,53 €	119.699,53 €
Inmovilizado Material	48.809,95 €	45.454,15 €
<b>TOTAL</b>	<b>168.509,48 €</b>	<b>165.153,68 €</b>

El capítulo de amortizaciones se eleva a 173.592,01 €, lo que representa un 4,21% del total de gastos de la empresa.

## 2.5. GASTOS FINANCIEROS

Esta partida incluye los gastos derivados del pago de interés de créditos a corto y largo plazo.

ENTIDAD FINANCIERA	PLAZO	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023
CAIXABANK	LARGO	6.149,66 €	5.682,90 €
CAJASUR	LARGO	6.879,81 €	6.154,23 €
CAJASUR	CORTO	2.537,08 €	
A DEFINIR	CORTO		2.537,08 €
<b>TOTAL</b>	-----	<b>15.566,55 €</b>	<b>14.374,21 €</b>

El total de gastos financieros se eleva a 14.374,21 €, lo que supone un 0,37% del total de gastos.

## 2.6. RESUMEN DE GASTOS

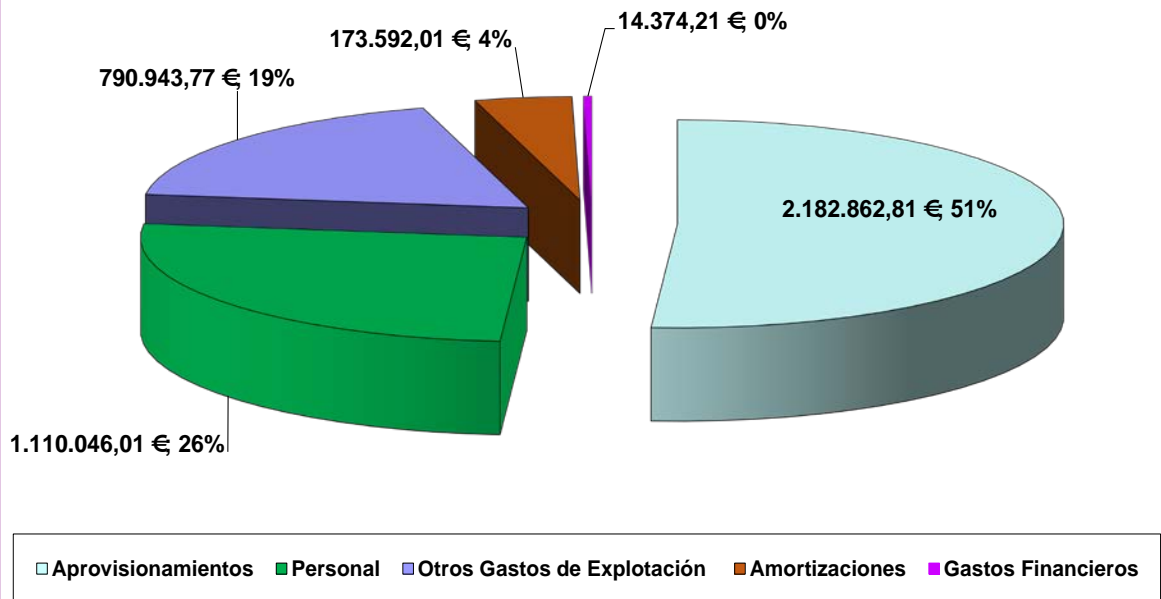
En su conjunto, el resumen de la Previsión de Gastos para el ejercicio 2023, junto con la estimación calculada por extrapolación de los datos reales a 30 de septiembre para el ejercicio 2022, se exponen en la siguiente tabla:

<b>RESUMEN PREVISIÓN DE GASTOS CORRIENTES</b>		<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>PREVISION</b>
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	Compra de Agua	1.250.295,99 €	1.295.142,83 €
	Consumo Energía Eléctrica Instalaciones	155.661,13 €	205.528,12 €
	Consumo Materiales	209.405,35 €	223.014,70 €
	Trabajos realizados Otras empresas	278.165,86 €	326.193,01 €
	Productos Químicos	113.543,09 €	132.984,14 €
	<b>Total Aprovisionamientos</b>	<b>2.007.071,41 €</b>	<b>2.182.862,81 €</b>
<b>Personal</b>	Sueldos y Salarios	750.535,86 €	839.533,37 €
	Seguridad Social a Cargo de la Empresa	240.171,47 €	268.650,68 €
	Otros Gastos Sociales	1.776,68 €	1.861,96 €
	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>992.484,01 €</b>	<b>1.110.046,01 €</b>
<b>Otros Gastos de Explotación</b>	Concesión Demanial de Redes	181.094,84 €	181.094,84 €
	Premio de Cobranza ICHL	170.302,67 €	28.000,00 €
	Costes de Operación Gestión Clientes y Facturación	0	113.932,65 €
	Créditos impagados e incobrables	114.379,23 €	119.869,44 €
	Arrendamiento de Inmuebles	25.896,79 €	27.139,83 €
	Vehículos (Renting+Mantenimiento+Gasoil+Seguros)	54.292,83 €	55.028,45 €
	Otros Cánones	63.858,65 €	66.923,87 €
	Rep. Y Conservación Instalaciones y Equipos.	23.131,55 €	23.131,55 €
	Otros Servicios Exteriores	47.984,12 €	47.984,12 €
	Servicios de Prevención ,Asesoría Laboral y Jurídica	21.893,37 €	21.337,44 €
	Primas de Seguros (Excepto vehículos)	39.624,82 €	39.624,82 €
	Gasto en telefonía y comunicaciones.	14.131,94 €	14.131,94 €
	Indemnización a Terceros por Avería	35.610,71 €	37.320,02 €
	Otros gastos menores(Consumibles oficina, Gastos correos, Publicidad, Suscripciones, gastos bancarios)	13.066,34 €	9.190,70 €
	Gastos Excepcionales	1.316,09 €	0,00 €
	Otros Tributos y Tasas	6.234,12 €	6.234,12 €
	<b>Total Otros Gastos de Explotación</b>	<b>812.818,06 €</b>	<b>790.943,77 €</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>Total Amortizaciones Técnicas Activos</b>	<b>168.908,96 €</b>	<b>173.592,01 €</b>
<b>Gastos Financieros</b>		<b>15.566,55 €</b>	<b>14.374,21 €</b>
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>3.996.848,99 €</b>	<b>4.271.818,81 €</b>

Gráficamente tendremos:



**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR PARTIDAS - 2023**



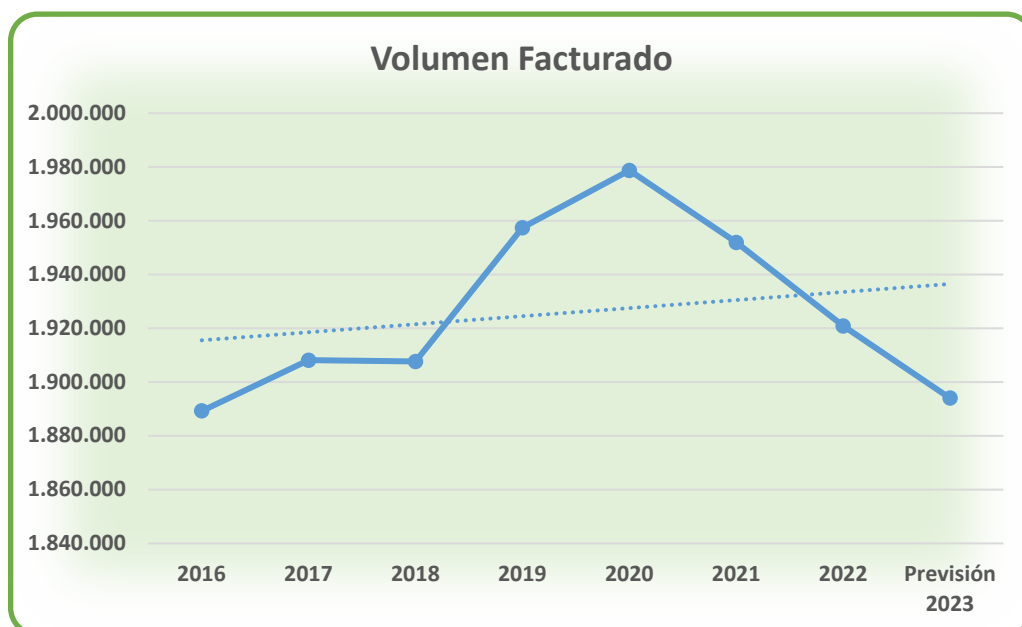
### 3. INGRESOS

El total de ingresos previstos para 2023, asciende a la cantidad de **3.687.609,28 €**, como resultado de la suma de los ingresos tarifarios por prestación de servicios y otros ingresos que seguidamente se detallan, además de la subvención otorgada por el ayuntamiento, necesaria para equilibrar el presupuesto.

#### 3.1. INGRESOS TARIFARIOS POR ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

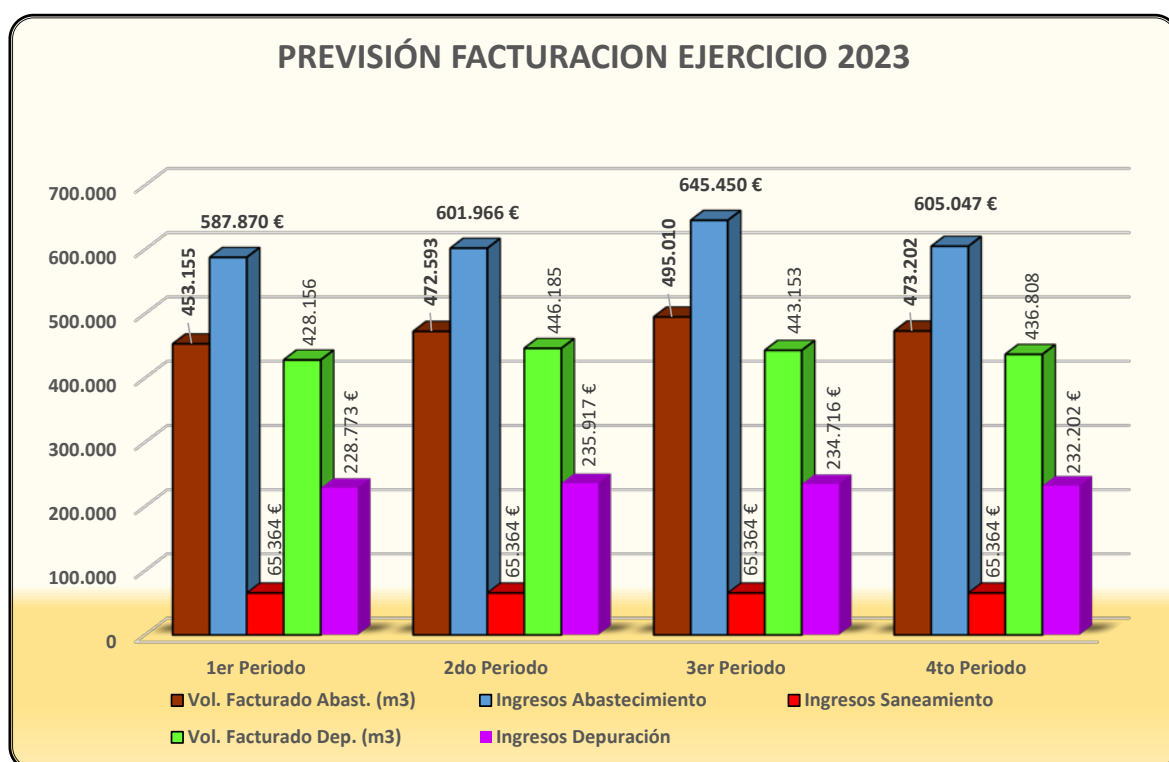
La previsión de ingresos por abastecimiento, saneamiento y depuración para 2023 se ha realizado a partir de la estimación para el ejercicio 2022, calculados por extrapolación de los datos reales cerrados en el tercer periodo de facturación.

Se ha previsto una disminución en el volumen de venta de agua, entorno al 1,40%, tendencia que se ha venido experimentado desde el 2020, como podrá observarse en la siguiente gráfica.



Los datos de la previsión de ingresos para el abastecimiento, alcantarillado y la depuración, obtenidos a partir del volumen estimado, la distribución de volúmenes por bloques de consumo y las tarifas revisadas conforme a lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no tributario de los Servicios Adscritos al Ciclo Urbano del Agua en Lucena, publicadas en el BOP nº 195 de fecha 10 de octubre de 2022, se exponen seguidamente:

PREVISION FACTURACION EJERCICIO 2023 SIN REVISION DE TARIFAS							
PERIODO	LIBRO	VOLUMEN	ABAST.	VOLUMEN	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN	TOTAL
1 <sup>er</sup>	1	134.227	180.744,20 €	132.594	24.703,92 €	75.987,45 €	281.435,57 €
	2	156.276	196.395,08 €	154.374	23.658,77 €	83.627,39 €	303.681,24 €
	3	162.652	210.730,52 €	141.188	17.001,80 €	69.157,75 €	296.890,06 €
	<b>TOTAL 1<sup>er</sup> P.</b>	<b>453.155</b>	<b>587.869,81 €</b>	<b>428.156</b>	<b>65.364,48 €</b>	<b>228.772,58 €</b>	<b>882.006,87 €</b>
2 <sup>o</sup>	1	137.888	183.296,34 €	136.210	24.703,92 €	77.420,65 €	285.420,91 €
	2	171.572	208.921,11 €	169.484	23.658,77 €	89.615,34 €	322.195,23 €
	3	163.133	209.748,29 €	140.491	17.001,80 €	68.881,37 €	295.631,46 €
	<b>TOTAL 2<sup>o</sup> P.</b>	<b>472.593</b>	<b>601.965,74 €</b>	<b>446.185</b>	<b>65.364,48 €</b>	<b>235.917,37 €</b>	<b>903.247,59 €</b>
3 <sup>er</sup>	1	141.212	188.786,27 €	139.493	24.703,92 €	78.721,84 €	292.212,03 €
	2	169.730	216.309,96 €	167.664	23.658,77 €	88.894,30 €	328.863,03 €
	3	184.068	240.353,71 €	135.996	17.001,80 €	67.100,00 €	324.455,51 €
	<b>TOTAL 3<sup>er</sup> P.</b>	<b>495.010</b>	<b>645.449,94 €</b>	<b>443.153</b>	<b>65.364,48 €</b>	<b>234.716,15 €</b>	<b>945.530,57 €</b>
4 <sup>o</sup>	1	134.853	182.415,88 €	131.420	24.703,92 €	75.522,19 €	282.642,00 €
	2	165.817	205.340,01 €	161.596	23.658,77 €	86.489,32 €	315.488,10 €
	3	172.532	217.291,06 €	143.793	17.001,80 €	70.189,99 €	304.482,84 €
	<b>TOTAL 4<sup>o</sup> P.</b>	<b>473.202</b>	<b>605.046,95 €</b>	<b>436.808</b>	<b>65.364,48 €</b>	<b>232.201,50 €</b>	<b>902.612,94 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.893.960</b>	<b>2.440.332,45 €</b>	<b>1.754.302</b>	<b>261.457,93 €</b>	<b>931.607,59 €</b>	<b>3.633.397,98 €</b>



### 3.2. OTROS INGRESOS

En este apartado se incluyen los siguientes conceptos:

- ✓ Por cuota de Contratación
- ✓ Por Cuota de Acometida
- ✓ Por TCA's (Trabajos por Cuenta Ajena)

✓ Por Otros Conceptos

Para 2022, en la partida de otros ingresos se significan las siguientes cantidades por conceptos:

OTROS INGRESOS PREVISTOS	ESTIMACIÓN 2022	PREVISION 2023
INGRESOS TCA's (Trabajos por Cuenta Ajena)	34.863,75 €	34.863,75 €
INGRESOS por Cuota de Acometida	1.316,70 €	1.316,70 €
INGRESOS por Cuota de Contratacion	9.930,40 €	9.930,40 €
INGRESOS por Otros Conceptos	14.403,55 €	15.081,84 €
<b>TOTAL OTROS INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>60.514,39 €</b>	<b>61.192,68 €</b>



### 3.3. SUBVENCIONES

Para poder equilibrar la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2023, se hace necesaria la incorporación de recursos corrientes procedentes del Excmo. Ayuntamiento, en concepto de subvención, cuya cuantía asciende a **224.947,71 €**.

Dicha aportación habrá de ser consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lucena.

### 3.4. RESUMEN INGRESOS 2023

Seguidamente se recogen en forma de tabla y gráfico los ingresos previstos para el ejercicio 2023.

<b>RESUMEN DE INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 2023</b>	
<b>INGRESOS POR ABASTECIMIENTO</b>	<b>2.440.332,45 €</b>
<b>INGRESOS POR DEPURACIÓN</b>	<b>931.607,59 €</b>
<b>INGRESOS POR SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO</b>	<b>261.457,93 €</b>
<b>INGRESOS TCA's (Trabajos por Cuenta Ajena)</b>	<b>34.863,75 €</b>
<b>INGRESOS por Cuota de Acometida</b>	<b>1.316,70 €</b>
<b>INGRESOS por Cuota de Contratacion</b>	<b>9.930,40 €</b>
<b>INGRESOS por Otros Conceptos</b>	<b>15.081,84 €</b>
<b>SUBVENCIÓN PROCEDENTE DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>224.947,71 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>3.919.538,37 €</b>



#### 4. INVERSIONES

Para el ejercicio 2023, se han previsto las siguientes inversiones:

PREVISIÓN DE INVERSIONES	SUBPARTIDAS	2022
FASE 1 DEL PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DE LA CONDUCCION DE TRANSPORTE DE AGUA DESDE LA CAPTACION DE ZAMBRA HASTA LUCENA.	<i>Elaboración del Proyecto y posterior faseado</i>	23.509,00 €
	<i>Movimiento de tierras</i>	1.715.899,69 €
	<i>Conducción y Valvuería</i>	3.023.574,85 €
	<i>Servicios Afectados</i>	407.489,91 €
	<i>Gestión de Residuos</i>	21.202,00 €
	<i>Seguridad y Salud</i>	15.005,62 €
	<i>PEM</i>	5.183.172,07 €
	<i>GG + BI</i>	984.802,69 €
	<b>TOTAL PROYECTO FASE 1 sin IVA</b>	<b>6.167.974,76 €</b>
	<i>Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.</i>	246.200,67 €
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>6.437.684,44 €</b>

Esta inversión tiene previsto financiarse mediante Canon de Mejora de Infraestructuras de Interés Local

#### 5. ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS

Considerando los datos estimados del ejercicio 2021 y la previsión para el 2022, seguidamente se realiza un balance estimado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

##### 5.1. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>	<i>Estimación 2022</i>	<i>PREVISION 2023</i>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.584.706,76 €</b>	<b>3.679.781,30 €</b>
70100000 CUOTA CONTRATACION	9.930,40 €	9.930,40 €
70100001 OTRAS VENTAS COMERCIALES	272,48 €	272,48 €
70200000 CONTRATACION ACOMETIDAS	1.316,70 €	1.316,70 €
70200001 INGRESOS POR TRABAJOS A 3º	34.863,75 €	34.863,75 €
70500001 INGRESOS POR GESTION DE AGUA	2.510.806,73 €	2.440.332,45 €
70500002 INGRESOS GESTION DEPURACIÓN	1.027.516,71 €	931.607,59 €
70500003 INGRESOS GESTION SANEAMIENTO		261.457,93 €
70500004 INGRESOS OTROS SERVICIOS	0,00 €	0,00 €
<b>3. Trabajos realizados para activos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
73100000 TRABAJOS REALIZ. INMOV. MATER.	0,00 €	0,00 €
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-1.855.202,92 €</b>	<b>-1.828.243,18 €</b>
60000000 COMPRAS DE AGUA	-1.250.295,99 €	-1.171.391,61 €
60200000 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMI	-190.506,37 €	-223.014,70 €
60200001 COMPRAS POLIELECTROLITO	-17.339,30 €	-18.171,59 €
60200002 COMPRA PRODUCTOS QUÍMICOS	-99.996,43 €	-118.787,24 €
60700000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	-278.165,86 €	-296.878,05 €
61000000 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE ME	-18.898,97 €	0,00 €
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>14.131,07 €</b>	<b>14.809,36 €</b>
75900000 INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSO	14.131,07 €	14.809,36 €
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-992.484,01 €</b>	<b>-1.110.046,01 €</b>
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	-750.535,86 €	-839.533,37 €
64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-240.171,47 €	-268.650,68 €
64900000 OTROS GASTOS SOCIALES	-1.776,68 €	-1.861,96 €

<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>	<b>Estimación 2022</b>	<b>PREVISION 2023</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-786.069,25 €</b>	<b>-801.721,29 €</b>
62100001 ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	-25.896,79 €	-27.139,83 €
62100002 CUOTA RENTING VEHÍCULOS	-32.640,00 €	-32.640,00 €
62100003 ARRENDAMIENTOS EQUIP. INFORMAT	0,00 €	0,00 €
62100005 CUOTAS RENTING EQUIPOS OFICINA	-828,00 €	-828,00 €
62100006 OTROS CÁNONES	-63.858,65 €	-63.858,65 €
62100007 CONCESION DEMANIAL REDES	-1,00 €	-1,00 €
62200001 REP. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	-13.464,48 €	-13.464,48 €
62200002 REP. Y CONSERV EQUIP. INFORMAT	0,00 €	0,00 €
62200004 REPARACION Y CONSERV INSTALACI	-8.839,07 €	-8.839,07 €
62200005 REP. Y CONSERV ELEM. TRANSPORT	-5.249,48 €	-5.249,48 €
62300001 PRL MEDICINA DEL TRABAJO	-5.437,44 €	-5.437,44 €
62300002 OTROS SERVICIOS EXTERIORES	-47.984,12 €	-47.984,12 €
62300004 ASESORIA JURÍDICA Y FISCAL	-16.455,93 €	-15.900,00 €
62500001 PRIMAS SEGUROS RESP. CIVIL	-34.815,91 €	-34.815,91 €
62500002 PRIMAS SEGUROS MULTIRIESGO	-1.117,84 €	-1.117,84 €
62500003 OTRAS PRIMAS DE SEGUROS	-3.691,07 €	-3.691,07 €
62500004 PRIMA SEGUROS VEHÍCULOS	-2.256,84 €	-2.256,84 €
62600000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-706,55 €	-706,55 €
62600001 CARGOS POR COBRO DE RECIBOS	0,00 €	-14.510,00 €
62600002 COMISION MANTENIMIENTO Y ADMIN	-67,45 €	-67,45 €
62800000 SUMINISTROS	-155.661,13 €	-205.528,12 €
62800001 CONSUMO GASOIL	-14.146,51 €	-14.882,13 €
62900001 TELEFONÍA MOVIL	-9.548,87 €	-9.548,87 €
62900002 OTROS SERV. VARIOS Y GTOS MEN	-6,00 €	-6,00 €
62900003 TELEFONÍA FIJA	-4.583,07 €	-4.583,07 €
62900004 CONSUMIBLES OFICINA	-691,61 €	-691,61 €
62900005 COMUNICACIONES INFORMATICAS	0,00 €	0,00 €
62900006 SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	-477,05 €	-477,05 €
62900007 MENSAJERIA	-8,97 €	0,00 €
62900008 CORREOS	-9.183,59 €	-1.924,88 €
62900009 CONSUM. Y PROG. INFORMATICOS	-1.925,12 €	-1.925,12 €
62900012 PREMIO COBRANZA ICHL	-170.302,67 €	-28.000,00 €
62900014 COSTE OPERACIÓN APLICACIÓN GESTION Y FACT.	0,00 €	-10.396,00 €
62900015 IMPRESIÓN, ENSOBRADO Y DISTRIBUCION FACT.	0,00 €	-89.026,65 €
63100000 OTROS TRIBUTOS Y TASAS	-6.234,12 €	-6.234,12 €
63100001 IMPUESTOS VEHÍCULOS	0,00 €	0,00 €
65000000 PERD. CRÉD. COMER. INCOBRABLES	-50.961,47 €	-50.961,47 €
65900000 OTRAS PÉRDIDAS EN GESTIÓN CORR	0,00 €	0,00 €
65900001 INDEMNIZACION A 3 <sup>OS</sup> SINIESTROS	-35.610,71 €	-35.610,71 €
69400000 PERD. DETER. CRED. OP. COMERC.	-63.417,77 €	-63.417,77 €
79400000 REVER. DETER. CRED. OP. COMER.	0,00 €	0,00 €
<b>8. Amortización de inmovilizado</b>	<b>-168.509,48 €</b>	<b>-165.153,68 €</b>
68000000 AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-119.699,53 €	-119.699,53 €
68100000 AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-48.809,95 €	-45.454,15 €
<b>9. Imputación de Subvenciones</b>	<b>0,00 €</b>	<b>224.947,71 €</b>
74600000 SUBV. DONA. TRANSF. RTDO. EJERCICIO	0,00 €	224.947,71 €
<b>13. Otros resultados</b>	<b>-1.316,09 €</b>	<b>0,00 €</b>
67800000 GASTOS EXCEPCIONALES	-1.316,09 €	0,00 €
77800000 INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00 €	0,00 €
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-204.743,93 €</b>	<b>14.374,21 €</b>

<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>	<b>Estimación 2022</b>	<b>PREVISION 2023</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
b) Otros ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
76900000 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>-15.566,55 €</b>	<b>-14.374,21 €</b>
66230000 INTE. DEUDAS CON ENT. CRÉDITO	-6.149,66 €	-5.682,90 €
66230001 INTE. DEUDAS CON ENT. CTO POLIZA CAIXABANK	0,00 €	0,00 €
66230002 INT. CON ENT. CTO PTMO CAJASUR	-6.879,81 €	-6.154,23 €
66230003 INTERESES CTA CTO POLIZA VIGENTE	-2.537,08 €	-2.537,08 €
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-15.566,55 €</b>	<b>-14.374,21 €</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-220.310,48 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-219.759,70 €</b>	<b>0,00 €</b>

Como puede observarse, la previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 arroja un resultado equilibrado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Consejo de Administración de Aguas de Lucena debe acordar la solicitud al Excmo. Ayuntamiento de reducción del Canon Demanial de Redes desde los 181.094,84 € hasta quedar en 1€.
- b) Como ya se ha indicado, se hace necesaria la aportación o transferencia corriente del Ayuntamiento, en concepto de subvención, por importe de 224.947,71 €, para equilibrar la previsión de Ingresos y Gastos. Dicha aportación habrá de ser consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento.



5.2. ESTADO DE PREVISIÓN

**ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PREVISIONAL  
EJERCICIO 2023**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.947,71
CAP. V	PATRIMONIALES	3.733.405,92
	Ingresos Agua y Saneamiento	3.694.590,66
	Variación Capital Circulante	38.815,26
	<b>Subtotal</b>	<b>3.958.353,63</b>
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.947,71
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.268.825,57
	<b>Subtotal</b>	<b>6.493.773,28</b>
	<b><u>TOTAL INGRESOS:</u></b>	<b><u>10.452.126,91</u></b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAP. I	PERSONAL	1.110.046,01
CAP. II	BIENES Y SERVICIOS	2.629.964,47
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	14.374,21
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	<b>Subtotal</b>	<b>3.754.384,69</b>
CAP. VI	INVERSIONES REALES	6.493.773,28
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	203.968,94
	<b>Subtotal</b>	<b>6.697.742,22</b>
	<b><u>TOTAL GASTOS:</u></b>	<b><u>10.452.126,91</u></b>
	<b>DIFERENCIA GASTOS-INGRESOS (Variación Capital Circulante)</b>	<b>0,00</b>

### 5.3. COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE PREVISIÓN

## Composición del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos 2023

### AGUAS DE LUCENA S.L.

1. GASTOS DE PERSONAL	
+6 PYG	1.110.046,01 €
<b>GASTOS CAPITULO 1</b>	<b>1.110.046,01 €</b>

PYG: Pérdidas y ganancias

PAIF: Plan de actuación, inversiones y financiación

ECPN: Estado de cambios de Patrimonio Neto

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
+7 PYG	2.629.964,47 €
+17 PYG	0,00 €
+/-V ECPN	
<b>GASTOS CAPITULO 2</b>	<b>2.629.964,47 €</b>

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
+5.b PYG	
+5.d PYG	
<b>INGRESOS CAPITULO 4</b>	<b>0,00 €</b>

3. GASTOS FINANCIEROS	
+13PYG	14.374,21 €
+14 (-) PYG	
+15 (-) PYG	
+ II (-) ECPN	
<b>GASTOS CAPITULO 3</b>	<b>14.374,21 €</b>

5. INGRESOS PATRIMONIALES	
+1 +/- 2 -4 PYG	3.694.590,66 €
+3+5A+10 PYG	
+12+14(+)+15(+)+PYG	
-11a+/-11b-16a+/-16b+/-18PYG	0,00 €
+/- I+II(+)+/- IV ECPN	224.947,71 €
+ Disminución capital circulante PAI	38.815,26 €
- Aumento capital circulante PAIF	
<b>INGRESOS CAPITULO 5</b>	<b>3.958.353,63 €</b>

6. INVERSIONES REALES	
+2.a Inversiones PAIF	
+2.b Inversiones PAIF	6.493.773,28 €
+2.c Inversiones PAIF	
<b>GASTOS CAPITULO 6</b>	<b>6.493.773,28 €</b>

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
+5.a Financiación PAIF	
+5.b Financiación PAIF	
+5.c Financiación PAIF	
<b>INGRESOS CAPITULO 6</b>	<b>0,00 €</b>

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
+2.b Financiación PAIF	
+3 Financiación PAIF	224.947,71 €
<b>INGRESOS CAPITULO 7</b>	<b>224.947,71 €</b>

8. ACTIVOS FINANCIEROS	
+2.d Inversiones PAIF	
+3 Inversiones PAIF	
<b>GASTOS CAPITULO 8</b>	<b>0,00 €</b>

8. ACTIVOS FINANCIEROS	
+5.d Financiación PAIF	
+6 Financiación PAIF	
+7 Financiación PAIF	
<b>INGRESOS CAPITULO 8</b>	<b>0,00 €</b>

9. PASIVOS FINANCIEROS	
+4 Inversiones PAIF	
+5 Inversiones PAIF	
+6 Inversiones PAIF	203.968,94 €
+7 Inversiones PAIF	
<b>GASTOS CAPITULO 9</b>	<b>203.968,94 €</b>

9. PASIVOS FINANCIEROS	
+2.a Financiación PAIF	
+4 Financiación PAIF	6.268.825,57 €
<b>INGRESOS CAPITULO 9</b>	<b>6.268.825,57 €</b>

<b>TOTAL</b>	<b>10.452.126,904 €</b>
--------------	-------------------------

<b>TOTAL</b>	<b>10.452.126,906 €</b>
--------------	-------------------------

#### 5.4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

##### PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 2023 (Cuadro de Financiación)

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES		IMPORTE	B) ESTADO FINANCIACIÓN		IMPORTE
<b>1.- Recursos aplicados en las operaciones</b>			<b>1.- Recursos procedentes de las operaciones</b>		<b>165.153,68</b>
<b>2.- Adquisiciones de Activos no Corrientes</b>		<b>6.493.773,28</b>	<b>2.- Aportaciones de los accionistas</b>		<b>0,00</b>
<b>a) Inmovilizaciones intangibles</b>		<b>0,00</b>	a) Para ampliación de capital		
1. Desarrollo			b) Para compensar pérdidas		
2. Concesiones			<b>3.- Subvenciones de capital</b>		<b>224.947,71</b>
3. Patentes, licencias, marcas			a) Del Ayuntamiento		224.947,71
4. Fondos de comercio			b) Otras subvenciones		
5. Aplicaciones informáticas			<b>4.-Deudas a largo plazo</b>		<b>6.268.825,57</b>
6. Otro inmovilizado intangible			1. Obligaciones y otros valores negociables		
<b>b) Inmovilizaciones materiales</b>		<b>6.493.773,28</b>	2. Deudas con Entidades de crédito		6.268.825,57
1. Terrenos y construcciones		6.493.773,28	3. Acreedores por arrendamientos financiero		
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			4. Derivados		
3. Inmovilizado en curso y anticipos			5. Otros pasivos financieros		
<b>c) Inversiones inmobiliarias</b>		<b>0,00</b>	<b>5. Enajenación de inmovilizado</b>		<b>0,00</b>
1. Terrenos			a) Inmovilizaciones intangibles		
2. Construcciones			b) Inmovilizaciones materiales		
<b>d) Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	c) Inversiones inmobiliarias		
1. Instrumentos de patrimonio			d) Inversiones financieras		
2. Créditos a terceros			<b>6. Enajenación de acciones propias</b>		<b>0,00</b>
3. Valores representativos de deuda			<b>7. Cancelación anticipada o trasp. a corto de</b>		<b>0,00</b>
4. Derivados			<b>Inversiones Financieras.</b>		
5. Otros activos financieros			1. Instrumentos de patrimonio		
<b>3.- Adquisición de acciones propias</b>		<b>0,00</b>	2. Créditos a terceros		
<b>4.- Reducciones de capital</b>		<b>0,00</b>	3. Valores representativos de deuda		
<b>5.- Dividendos</b>		<b>0,00</b>	4. Derivados		
<b>6.- Canc. o traspaso a corto deuda largo plazo</b>		<b>203.968,94</b>	5. Otros activos financieros		
1. Obligaciones y otros valores negociables			<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>6.658.926,95</b>
2. Deudas con Entidades de crédito		203.968,94	Exceso de inversión sobre financiación....		
3. Acreedores por arrendamiento financiero			(Disminución del Capital Circulante)		
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
<b>7.-Provisiones a largo plazo</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>6.697.742,22</b>			
Exceso de financiación sobre inversión.....		-38.815,26			
(Aumento Capital Circulante)					

En Lucena, a 18 de noviembre de 2022  
El Gerente

A/A. SR. PRESIDENTE DE AGUAS DE LUCENA, S.L.

Tras la pertinente deliberación y subsiguiente votación el Consejo de Administración, por siete votos a favor (los del Presidente, Sr. Pérez Guerrero, de la Vicepresidenta, Sra. Beato Cañete, y de los/las Consejeros/as Sra. Alonso Montejo, Sr. del Espino García, Sra. García Nieto, Sr. Hidalgo Sirvent y Sr. Villa Luque) y dos abstenciones (de los Consejeros Sres. Fernández García y Novillo Trujillo), acuerda elevar a la Junta General de la Sociedad, a los efectos de los artículos 12.g) y 22 de los Estatutos sociales, la Previsión de Gastos e Ingresos de AGUAS DE LUCENA, S.L., para el año 2023, que habrá de ser la resultante de modificar la presentada al Consejo en la presente sesión y que ha quedado insertada previamente en esta acta, en los siguientes términos:

a) En la relación ordenada alfabéticamente que consta en su página “10 de 24” e integrada en el apartado “2.2. GASTOS DE PERSONAL”, el texto correspondiente a la letra b) se sustituirá por el siguiente: <<b) Costes asociados a las incorporaciones del Ingeniero Civil (tres meses) y Electromecánico.>>.

b) A consecuencia de la modificación anterior, los gastos de personal se minorarán en la cuantía que resulte de reducir a tres meses (el último trimestre del ejercicio) los costes asociados a la incorporación del Ingeniero Civil, que podrá producirse, en su caso, no antes del 1 de octubre de 2023.

c) La incorporación de recursos corrientes procedentes del Excmo. Ayuntamiento, en concepto de subvención, para poder equilibrar la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2023, a que se refiere el apartado 3.3 (página “17 de 24) habrá de minorarse en la misma cuantía que lo hagan los gastos de personal por la minoración de estos a que se refiere el párrafo precedente.

**3. INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL SUR, S.L., (TUVALSUR), CONTRATISTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE REDES, RELATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO SUSCRITO CON AGUAS DE LUCENA, S.L., POR CAUSA DEL RELEVANTE INCREMENTO DE COSTES DE LOS MATERIALES OBJETO DEL CONTRATO, LO QUE LE OBLIGA A TRABAJAR A PÉRDIDAS. ADOPCIÓN DE ACUERDO, EN SU CASO.**

En su sesión del día 18 de octubre de 2022 -punto 4 de su orden del día, bajo el epígrafe <<COMUNICACIONES REMITIDAS POR EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, RESPECTO DE LA VOLUNTAD MANIFESTADA POR AGUAS DE LUCENA, S.L. DE PRORROGAR DICHOS CONTRATOS, TAL Y COMO ESTÁ PREVISTO EN ELLOS>>-, y tras conocer el rechazo de Tuberías y Válvulas del Sur, S.L., (TUVALSUR) y Gestión y Control de Servicios y Abastecimientos de Aguas, S.L. (GECONSAA, S.L.), a la prórroga de sus respectivos contratos de suministros con esta empresa, este Consejo acordó “encomendar a la Consejera Delegada y al Gerente de esta Sociedad que requieran a las empresas Tuberías y Válvulas del Sur, S.L., (TUVALSUR) y Gestión y Control de Servicios y Abastecimientos de Aguas, S.L. (GECONSAA, S.L.) para que, en su caso, justifiquen la imposi-



**Aguas de Lucena**

---

Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6  
14900 Lucena (Córdoba)  
Telf. 957514818–Fax: 957514943

bilidad que afirman tener para ejecutar en los términos inicialmente pactados las prestaciones objeto de sus respectivos contratos, en defecto de lo cual esta Sociedad les exigirá el cumplimiento de éstos con la prórroga obligatoria prevista en ellos”.

En la presente sesión el Sr. Gerente da cuenta al Consejo del escrito remitido por el Gerente de Tuberías y Válvulas del Sur, S.L., (TUVALSUR) que se inserta a continuación en la presente acta, en relación con el cual él mismo ha emitido el informe que también se inserta en el acta a continuación de aquel y a tenor del cual este Consejo, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda acceder a la resolución del vigente contrato de suministros con la empresa “Tuberías y Válvulas del Sur, S.L., (TUVALSUR)” (Expediente Ag-01/2020. Lote 4 de Elementos para Registro, lote 6 de Elementos de Seccionamiento y Control y lote 8 de Accesorios Complementarios Varios), sin imposición de la prórroga completa prevista en él, aunque sí, a tenor del informe del Gerente de esta Sociedad al que se ha hecho referencia y se insertará a continuación del escrito del Gerente de TULVASUR, con la de menor duración, en su caso, que resulte necesaria hasta que esta Empresa disponga de alternativas de suministro, bien mediante licitación normal o a través de la nueva plataforma de contratación dinámica que se está implantando.

-----

-----

-----

-----



TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL SUR, S.L.

C/ IMPRENTA DE LA ALBORADA, 225, NAVE 1A  
POLIG. IND. LAS QUEMADAS  
14014 CÓRDOBA

TFNO Y FAX: 957 35 71 73

AGUAS DE LUCENA

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO AG-01/2020

Córdoba a 4 de Noviembre de 2022

Estimados Sres./as.

Habiendo recibido su comunicado en el cual nos informan su decisión de prorrogar el contrato AG-01/2020, les informamos que debido a la situación excepcional de subidas de precios que venimos sufriendo en el último año les informamos que nos es imposible mantener los precios actuales del contrato.

Como es sabido las principales **materias primas** utilizadas para la construcción de las válvulas de mariposa, compuerta y registros de fundición son: productos siderúrgicos asimilables al acero, y en menor medida elastómeros y recubrimientos.

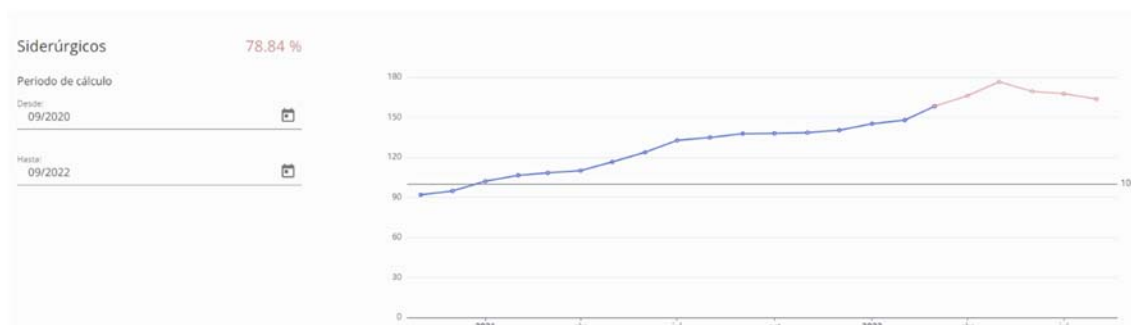
Así mismo tiene un importante impacto en el precio de estos productos el precio de la **energía** consumido en su fabricación y transporte.

**El Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) dependiente de la Generalitat Valenciana**, es una fundación de interés público, constituida en 1986, promovida por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y que aglutina al colectivo de profesionales implicados en el proceso edificatorio y urbanístico: la Administración, colegios profesionales, asociaciones de fabricantes, promotores, constructores, usuarios y centros docentes y tecnológicos.

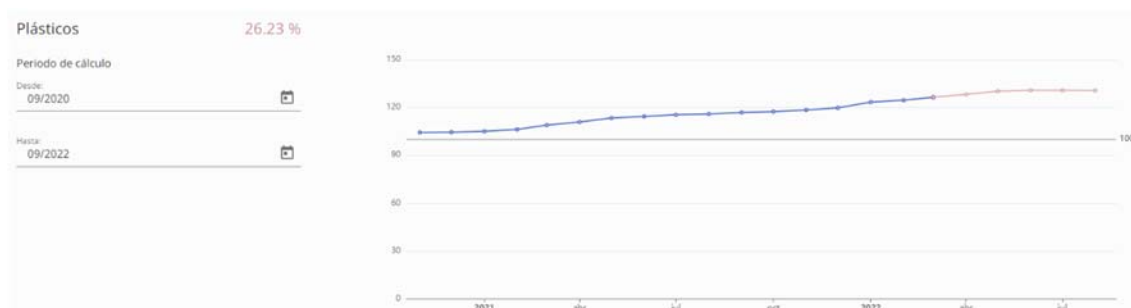


Dicho Instituto facilita a través de su página web los datos que a continuación se aportan y que están a disposición de cualquiera que pueda interesar en el link: <https://www.five.es/evolucion-de-precios-de-los-materiales/>

Según dicho Instituto la subida de los **materiales siderúrgicos** desde octubre de 2020 hasta la actualidad es del **78,84%**.

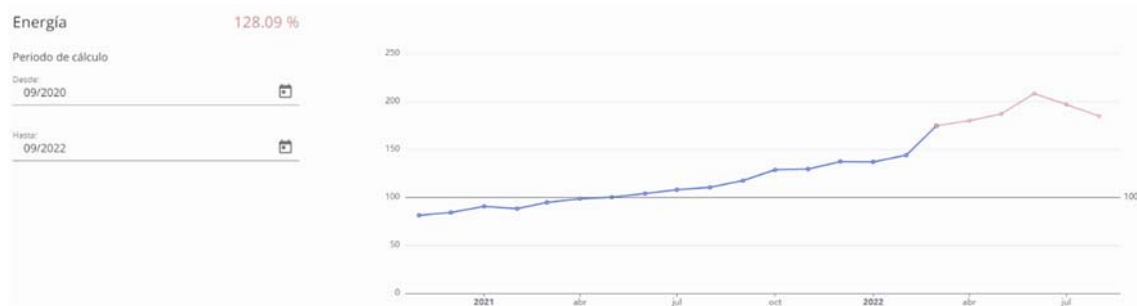


Igualmente, los **materiales plásticos** sufrieron una subida en el mismo periodo de un **26,23%**



Para la elaboración de estos productos metálicos es necesario un importante aporte de energía. Igualmente estos coste de la energía afectan al precio de los productos en la medida no solo por el insumo en su fabricación, sino por el transporte de los mismos desde su lugar de fabricación al punto de entrega al cliente.

Según el mismo organismo, los costes energéticos se dispararon en el periodo de referencia en un **128,09%**



Igualmente, acudiendo al **Servicio de Estudio ANCI**, y teniendo en cuenta su última publicación de 06/10/2022 sobre la Evolución de precios de las **materias primas** y su impacto en los precios de los productos de construcción, se pueden obtener datos aclaratorios que a continuación exponemos.



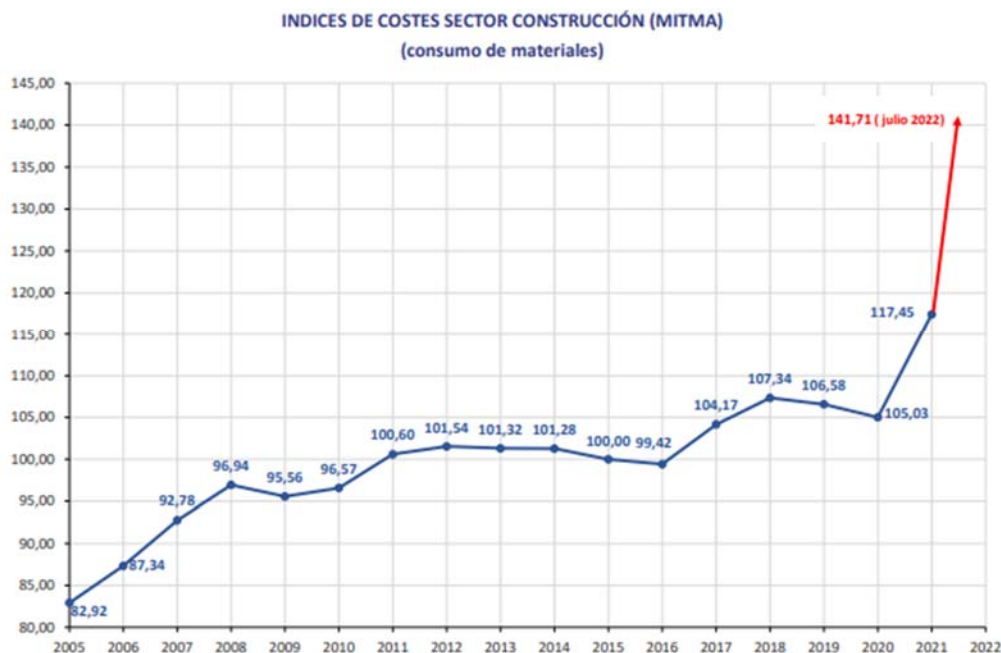


Como indica este Organismo:

*“Desde mediados de 2020, tras la fuerte contracción económica provocada por el virus del SARS-CoV-2 y las restricciones en los países para contener la pandemia, las materias primas han experimentado un desorbitado incremento de precio.*

*También comenzó entonces una subida del precio de la energía que, en la segunda mitad de 2021, se acentuó fuertemente. Desde entonces, el gas, el petróleo o el carbón han ido registrando variaciones mensuales sin precedentes, influidas principalmente por la demanda generada por la reactivación económica post-pandemia, por el incremento del precio de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la estructura europea del mercado energético.”*

Esta situación descrita se puede apreciar en la gráfica siguiente, que recoge la evolución del “Índice de costes del consumo de materiales ponderado del sector de la construcción”, un indicador coyuntural que elabora periódicamente el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, para medir la evolución del sector de la construcción en términos económicos, y cuyo último dato publicado es el correspondiente a julio de 2022.



Fuente Asociación Nacional de Constructores Independientes (ANCI)

Si adicionalmente revisamos los datos de evolución del índice de productos industriales **IPRI**, que ofrece el **Instituto Nacional de Estadística** considerando el periodo de enero de 2021 a agosto de 2022, observaremos que el incremento es del orden del **41,8%**.

### Evolución anual del IPRI

Índice general y general sin Energía. Porcentaje



IPRI – Agosto 2022 (2/10)

## 2. Tasas de variación últimos 12 meses. Índice general

Periodo	Índice	% Variación		
		Mensual	En lo que va de año	Anual
2021 Agosto	116,8	1,8	15,8	17,9
Septiembre	123,1	5,4	22,1	23,8
Octubre	130,4	6,0	29,3	31,8
Noviembre	132,1	1,3	31,0	32,2
Diciembre	136,3	3,2	35,2	35,2
2022 Enero	141,9	4,1	4,1	36,1
Febrero	144,9	2,1	6,3	41,4
Marzo	154,6	6,7	13,4	47,0
Abril	156,6	1,3	14,9	44,5
Mayo	158,1	0,9	16,0	43,6
Junio	161,0	1,9	18,1	43,1
Julio *	161,1	0,1	18,2	40,5
Agosto	165,6	2,8	21,5	41,8

\* Datos revisados

Fuente INE - Instituto Nacional de Estadística

Igualmente, analizando la evolución de los precios de los principales materiales utilizados para la fabricación de los productos objetos del contrato, así como el precio de la energía y en base a los datos que publica mensualmente el **Instituto Nacional de Estadística (INE)** se observa que su precio se ha ido incrementando desde mediados del 2020, tal y como queda reflejado en la tabla y gráfica adjunta. De acuerdo a estos datos se observa que el incremento de estos precios, solo desde enero de 2021 a septiembre de 2022, **es para el acero del 77% y un 118% para la energía.**

**EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES Y ENERGÍA**  
(enero 2021 - septiembre 2022)

	Acero (Valor mes)	Aluminio (Valor mes)	Cobre (Valor mes)	Petróleo Brent (Valor mes)	Energía (Variación mensual)
ene-21	746,09	1.972,88	7.990,00	55,88	9,3
feb-21	679,99	2.163,00	9.120,50	66,13	-7,9
mar-21	672,20	2.194,25	8.845,50	63,54	6,3
abr-21	715,60	2.390,50	9.939,50	67,25	7,4
may-21	894,50	2.466,76	10.171,00	69,32	2,4
jun-21	954,50	2.519,50	9.405,50	75,13	6,3
jul-21	1.004,50	2.553,50	9.728,50	74,74	4,6
ago-21	998,50	2.682,75	9.339,25	72,94	4,6
sep-21	958,50	2.870,25	9.154,25	79,28	14,5
oct-21	967,50	2.719,50	9.555,00	84,71	13,9
nov-21	1.028,50	2.664,50	9.444,00	68,87	1,5
dic-21	1.035,50	2.807,50	9.720,50	77,78	6,7
ene-22	1.102,50	3.021,00	9.506,00	91,21	8,8
feb-22	1.065,50	3.368,50	9.883,50	100,99	4,0
mar-22	1.460,50	3.491,00	10.375,00	107,91	15,7
abr-22	1.503,50	3.052,50	9.769,50	109,34	-1,5
may-22	1.435,50	2.787,00	9.447,50	115,60	0,9
jun-22	1.213,50	2.445,50	8.258,00	109,03	4,8
jul-22	1.075,50	2.488,50	7.917,50	110,01	0,1
ago-22	1.085,50	2.359,00	7.801,50	96,49	7,6
sep-22	1.318,50	2.155,00	7.507,50	85,14	7,6
<b>Variación 2021</b>	<b>39%</b>	<b>42%</b>	<b>22%</b>	<b>39%</b>	<b>70%</b>
<b>Variación ene-21 a sept-22</b>	<b>77%</b>	<b>9%</b>	<b>-6%</b>	<b>52%</b>	<b>118%</b>

Fuente INE - Instituto Nacional de Estadística

Confiando en que con estos datos queden explicadas y justificadas las subidas de precio, como consecuencia de las subidas de coste de las materias primas y energía, se despide atentamente.

Francisco XXXXXXXXXX

Gerente.

**ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIONES ADUCIDAS POR LA EMPRESA TUBERIAS Y VÁLVULAS DE SURESTE (TUVALSUR) PARA OPONERSE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES QUE MANTIENE CON AGUAS DE LUCENA, S.L.**

---

Vista la documentación presentada por la empresa TUVALSUR en la que alega que trabaja a pérdidas, como razón y motivo por el que se opone a la prórroga del contrato, mediante la presente hago constar que:

- 1.- La empresa TUVALSUR mantiene un contrato de suministro de materiales, a saber: Válvulas de compuerta de asiento elástico, hidrantes, tapas de registro, capuchones, trampillones compactos, teflón, etc, es decir, materiales metálicos, principalmente de acero y fundición, así como plásticos.
- 2.- Los índices alegados hacen referencia al incremento sustancial de los precios que han experimentado los materiales que intervienen en la composición de los equipos suministrados, así como índices que afectan de forma sensible a la fabricación y distribución de los mismos.

Por todo lo expuesto, entiendo justificado que prorrogar dicho contrato conllevaría hacer trabajar al suministrador “a pérdidas”, lo que conduciría a la empresa a una grave situación económica de consecuencias imprevisibles, máxime teniendo en consideración que se trata de una empresa mediana, a lo sumo.

No obstante, lo indicado, se pondrá como condición entenderemos prorrogado el contrato hasta que Aguas de Lucena, S.L., disponga de alternativas de suministro, bien mediante licitación normal o a través de la nueva plataforma de contratación dinámica que se está implantando.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Lucena, a 18 de noviembre de 2022

**EL GERENTE**

A/A. SRAS/SRES. CONSEJERAS/AS DE AGUAS DE LUCENA, S.L.



## **4. ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

En este punto del orden del día y al amparo del artículo 17.9 de los estatutos sociales, el Consejo conoce y resuelve como se indica en cada caso sobre los siguientes asuntos:

### **4.1.- DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR D<sup>a</sup> ISABEL [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE D. FRANCISCO [REDACTED], A LAS CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE APTITUD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE DICHO PROCESO SELECTIVO PARA EL ESTUDIO DE TALES ALEGACIONES, Y DEL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO JURÍDICO DE ESTA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LAS MISMAS ALEGACIONES.**

En este punto del orden del día el Sr. Gerente da cuenta de los documentos que se citan en el epígrafe que antecede y que a continuación se insertan en el acta de esta sesión, de los que previamente ha remitido copia a todos y cada uno de los miembros de este Consejo, a tenor de los cuales la Comisión Evaluadora del proceso selectivo de que se trata habrá de dar cumplida respuesta a la persona que ha presentado el escrito de alegaciones objeto de estas actuaciones.

Tales documentos son los siguientes:

-----

-----

-----

**A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN  
OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN TURNO  
LIBRE**

**DOÑA ISABEL** [REDACTED], Abogada, colegiada n° 423 del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, con despacho profesional sito en Lucena, en calle El Agua n° 19, bajo, correo electrónico [REDACTED], en nombre y representación de **DON FRANCISCO** [REDACTED], con DNI n° [REDACTED] X y domicilio sito en calle Averroes n° [REDACTED] de Lucena (Córdoba), comparece y, **EXPONE:**

Que habiendo sido publicadas con fecha 20 de octubre de 2022 las calificaciones de la prueba de aptitud del procedimiento de selección de un oficial de primera electromecánico, dentro del plazo conferido, en la representación que ostenta del indicado poderdante, viene a efectuar las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA: Incumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.**

La Base n° 8 de la convocatoria que rige el proceso selectivo, expresa lo siguiente:

8. PRUEBAS DE APTITUD. RELACIÓN VALORADA DE CALIFICACIONES EN PRUEBAS.

***Las pruebas de aptitud consistirán en la realización de una prueba práctica, consistente en la realización de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto, en relación a los contenidos en el temario del ANEXO de la presente convocatoria. Evaluados los ejercicios por la Comisión de Valoración, se elaborará una relación valorada de la puntuación obtenida por cada candidato, ordenada de mayor a menor, que será publicada en los mismos medios previstos en el punto 5 de la presente convocatoria.***

Ya de entrada, resulta bastante chocante, por poco habitual, que una prueba práctica se materialice a través de un tipo test y ello por cuanto una prueba práctica implica que el aspirante tiene que resolver un

problema (o varios) que se le plantee y que sólo podrá resolver si cuenta con una serie de conocimientos y aptitudes que le habilitan para llegar a una solución correcta. Por tanto, la prueba práctica siempre ha de referirse a un supuesto práctico que no está expresamente contemplado en la normativa o en los textos que sirvan de base al empleo que se pretende desarrollar, sino que exige tener tales conocimientos teóricos para aplicarlos al supuesto que se plantea y, de esta forma, resolver adecuadamente la cuestión.

Si para una plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento Electromecánico el aspirante se limita a contestar aquello que ya está previsto expresamente en la norma o en el temario, entonces no elabora una respuesta, no resuelve ningún problema, sino que se limita a plasmar el conocimiento que tiene almacenado en su memoria lo que, en modo alguno, es una prueba práctica, sino que es una prueba teórica de conocimientos.

Por lo tanto, pese que las bases ordenaban que prueba de aptitud debía ser de naturaleza eminentemente práctica, el examen que se realiza el día del señalamiento es una prueba tipo test de 80 preguntas, concurriendo además la circunstancia de que no fueros puestos con carácter previo en conocimiento de los aspirantes los criterios de evaluación, siendo ello de obligado cumplimiento por las exigencias del principio de publicidad que debe regir todo proceso selectivo y porque así lo viene estableciendo consolidada jurisprudencia.

El principio de publicidad exige que los criterios de corrección hayan de ser establecidos por el tribunal calificador antes de la realización de la prueba. Esa antelación, implica que los criterios deben de ser publicados y notificados a los aspirantes con plazo suficiente, de tal suerte que éstos puedan decidir la prioridad en su contestación, adaptando las respuestas a la relevancia de las cuestiones planteadas, impidiendo así que se produzca indefensión y, por supuesto en refuerzo del principio de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.

### **SEGUNDO: Falta de publicidad de las preguntas formuladas y de la plantilla de respuestas**

A mayor abundamiento, no solo no fueron publicados y notificados con antelación los criterios de evaluación y, por lo tanto, también de penalización, sino que no han sido publicadas la relación de preguntas formuladas y la plantilla de respuestas correctas de tal manera que este trámite de alegaciones pueda realizarse correctamente. Desvirtúa por

completo la concesión de un trámite de alegaciones a los resultados de una prueba tipo test si no se ha dado publicidad a la plantilla correctora del órgano calificador, como garantía del principio de transparencia.

Con lo anterior, lo que se intenta poner de manifiesto, no es que con la publicación de la plantilla esta parte vaya a dar por subsanada la flagrante transgresión de las normas que rigen el proceso selectivo, sino dejar patente cómo ha sido el modo de proceder de la Comisión de Evaluación, contraria a los principios rectores del acceso a la función pública, faltando a los principios de publicidad, transparencia y, por ende, quebrando los principios de igualdad, mérito, capacidad y confianza legítima.

Por lo anterior,

**SOLICITA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN** que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por efectuadas en tiempo y forma **ALEGACIONES** a las calificaciones de la prueba de aptitud del procedimiento de selección de un oficial de primera electromecánico y, en su virtud, acuerde, con estimación de las mismas, que concurre causa de nulidad en la elaboración de la prueba de aptitud, acordando su repetición, realizando una prueba práctica, en cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, e informando a los aspirantes de manera pública y con antelación suficiente, sobre los criterios de evaluación que deberán regir dicha prueba.

Lo que se solicita en Lucena a 25 de octubre de 2022

**PRIMER OTROSÍ DICE:** Con independencia de lo anterior, concurriendo suficientes indicios de que desde un principio no se ha dado el oportuno cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo,

**SOLICITA**, que, con suspensión del procedimiento, se facilite al compareciente:

1.- Copia del Acta de designación del tribunal calificador por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 que rige el proceso selectivo.

2.- Para el caso de no contenerse en el acta solicitada anteriormente, copia del acta del Consejo de Administración donde se haga constar la imposibilidad de constituir el tribunal calificador con paridad entre mujer y



hombre, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 que rige el proceso selectivo *in fine* en relación con la base 4.7.

3.- Copia del Acta del Tribunal calificador respecto de las calificaciones de la prueba de aptitud.

4.- Copia del Acta del Tribunal calificador respecto de las calificaciones de la prueba de aptitud.

Lo que se pide en Lucena,

**SEGUNDO OTROSÍ DICE:** No constando de manera expresa en las bases ni tampoco en el anuncio de las calificaciones de la prueba de aptitud efectuada con fecha 17 de octubre de 2022 ante quién deberán dirigirse las oportunas alegaciones, y siendo el Consejo de Administración de la entidad Aguas de Lucena S.L. el órgano encargado de aprobar la convocatoria del proceso selectivo y las bases que rigen el proceso selectivo, del presente escrito, se confiere oportuno traslado a cada uno de los miembros que lo integran para su conocimiento y efectos.

Por lo que,

**SOLICITA** que tenga por efectuado el oportuno traslado a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Aguas de Lucena S.L. a los efectos procedentes.

Lo que se pide en la fecha indicada *ut supra*

Fdo. Letrada. Isabel 

---

**ACTA RESULTANTE DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES A LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE 1ª DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO**

---

Siendo las 10:00 horas del jueves 3 de noviembre de 2.022, se reúnen en el despacho del Gerente de Aguas de Lucena, los integrantes de la comisión evaluadora designados por el Consejo de Administración de Aguas de Lucena, convocados previamente, al objeto de estudiar la alegaciones formuladas por D. Francisco Ramírez García, quien, con fecha 25 de octubre introduce por registro, a través de su representante D<sup>a</sup> Isabel María Guardañó Pino.

La Comisión Evaluadora alcanza quorum con cuatro de sus miembros, al ausentarse D. Ángel Alberto del Espino García, por encontrarse convaleciente y con baja médica.

La sesión se inicia leyendo el escrito de alegaciones presentado, cuyo tenor literal se recoge en el ANEXO.

Posteriormente, se procede a la lectura de las Bases publicadas del concurso en los puntos concernientes a la Comisión Evaluadora y a las pruebas de aptitud, al objeto de discernir los puntos alegados.

Debatido el tema suficientemente por los miembros integrantes de la Comisión, se concluye por unanimidad lo siguiente:

1. La designación de los miembros que componen la Comisión de Evaluación se lleva a efecto mediante propuesta de la Consejera Delegada, siendo ratificada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022.

2. La comunicación a los aspirantes de la composición de la Comisión Evaluadora se realiza en el momento en el que se publica la lista de admitidos, tal y como dicta el Pliego de Bases del procedimiento. Dicha lista fue publicada el 19 de agosto de 2022. No se ha interpuesto reclamación o recusación alguna sobre los miembros que componen dicha comisión.

3. La valoración de la fase de Concurso de Méritos se lleva a efecto en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2022, según se recoge en el acta correspondiente, siendo publicada de forma provisional con fecha del 26 de septiembre de 2022. Contra la misma se ha presentado una alegación, en forma y plazo, por parte de un participante. Dicha alegación es estudiada por la comisión el 5 de octubre de 2022, acordando rechazar los argumentos expuestos y manteniendo la valoración realizada, que se entiende definitiva, conforme a lo recogido en el acta, siendo publicada, para general conocimiento, con fecha 11 de octubre de 2022, la cual incluye la fecha lugar y hora en que tendrá lugar la prueba de aptitud, fijando así mismo las características generales de la prueba.

4. La prueba de práctica y su valoración se lleva a efecto el día 17 de octubre de 2022. Previamente a la realización del ejercicio, el tribunal se reúne con el objetivo de conformar el examen con las preguntas aportadas por sus miembros, estableciéndose que se calificarán 75 preguntas, si bien el ejercicio constará de 9 preguntas más de reserva, es decir un total de 84 preguntas. Así mismo se acuerda que cada pregunta acertada tendrá una valoración de 0,8 puntos, penalizándose las incorrectas con una reducción de 0,4 puntos. Las preguntas en blanco no se puntuarán.

Al comienzo de la prueba práctica se explican las condiciones indicadas de valoración y que se hacen constar al principio del ejercicio escrito entregado, fijando el tiempo otorgado para la realización de la prueba.

La comisión de valoración realiza la calificación de la prueba, una vez concluida, al objeto de elaborar el acta que recoge la lista con las puntuaciones y calificaciones obtenidas por los aspirantes, así como la lista de los que han superado la selección en orden decreciente de calificación, proponiéndose al órgano de contratación el candidato seleccionado, así como el candidato a incluir en la bolsa de expectantes.

El resultado de la prueba de aptitud se publica el 20 de octubre de 2022 y se otorga un plazo de cinco días para la formulación de alegaciones.

Con fecha 25 de octubre se presentan alegaciones por parte de un aspirante, D. Francisco Ramírez García, motivo de la presente acta de la Comisión de Valoración. A tales efectos, hemos de reseñar lo siguiente:

1º. Es potestativo de la Comisión Evaluadora el tipo, características y puntuación de las pruebas o preguntas que integren la prueba de aptitud.

A tales efectos la Comisión de Valoración acordó realizar un examen tipo test para la prueba de aptitud, tratándose de la forma más extendida para este tipo de pruebas y para nada es "poco habitual". Téngase en cuenta que, las preguntas que integran la prueba contienen una proporción de supuestos prácticos, con situaciones cotidianas que se pueden presentar en una instalación de depuración, suficientes para apreciar los conocimientos en materia de mantenimiento de los candidatos. Igualmente, todas y cada una de ellas se ajustan escrupulosamente al temario publicado.

2º. Los criterios de valoración de la prueba no solo se explicaron verbalmente a todos los participantes, previamente al comienzo de la misma, sino que aparecen en la cabecera del examen que se entrega a cada uno de los asistentes, entendiéndose que tales hechos garantizan el escrupuloso cumplimiento legal.

3º. Si bien es cierto que no se ha publicado la plantilla de respuestas, no lo es menos que tal hecho no vulnera ningún principio legal exigible. La posibilidad de mostrar los resultados individuales de las pruebas realizadas han estado a disposición de los interesados previa solicitud presentada durante el plazo de alegación.

4º. Respecto de la designación de los miembros que componen la Comisión de Valoración, las bases establecen que es competencia del Consejo de Administración, previa propuesta de la Consejera Delegada. En este caso y como se podrá observar en las fechas indicadas en los puntos 1 al 4 del desarrollo del proceso selectivo, la composición de la comisión se expone con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos con fecha del 19 de agosto de 2022.

La propuesta de la Consejera Delegada para la designación de los miembros de la Comisión de Valoración se presenta y es ratificada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha del 2 de septiembre.

Vistas las fechas, hemos de concluir que la ratificación de los miembros designados para formar parte de la Comisión de Valoración tiene lugar previamente al inicio de las actuaciones de la misma.

La primera actuación de la Comisión tiene lugar el día 20 de septiembre en que se lleva a efecto la valoración de los oportunos méritos aportados por las personas candidatas.

Por tanto, entendemos que los hechos alegados no alteran el proceso de forma que se entienda oportuna la suspensión del procedimiento.

5º. En cuanto al asunto de la paridad entre hombres y mujeres en la composición de la Comisión de valoración, las bases exponen: "Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre."

Por tanto, debemos entender que la profesionalidad de los miembros de la Comisión es obligada, mientras que la paridad es deseable. Tal consideración se tuvo en cuenta a la hora de proponer a los miembros integrantes de la Comisión de Valoración pero, desgraciadamente, entre el personal de la empresa y del ayuntamiento no se cuenta con profesionales femeninos en la materia, que pudieran ser candidatas, excepción hecha de Dña. Teresa Cárdenas Polonio, Ingeniero Técnico Industrial, la cual se encuentra de baja laboral.

6º. Se insta a Aguas de Lucena, S.L. a que recabe la documentación solicitada para dar traslado de la misma al interesado, en respuesta a la solicitud cursada.



En Lucena a 8 de noviembre de 2.022

EI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA

  
D. Ángel M. Martínez Garzón

EI VOCAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA

  
D. Francisco Santaella García

EI VOCAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA

  
D. José Antonio Bravo Cañete

EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA

  
D. Jorge Hornero Sevillano



# ANEXO

**A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN  
OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO EN TURNO  
LIBRE**

**DOÑA ISABEL** [REDACTED], Abogada, colegiada nº 423 del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, con despacho profesional sito en Lucena, en calle El Agua nº 19, bajo, correo electrónico [REDACTED], en nombre y representación de **DON FRANCISCO** [REDACTED], con DNI nº [REDACTED] X y domicilio sito en calle Averroes nº [REDACTED] de Lucena (Córdoba), comparece y, **EXPONE:**

Que habiendo sido publicadas con fecha 20 de octubre de 2022 las calificaciones de la prueba de aptitud del procedimiento de selección de un oficial de primera electromecánico, dentro del plazo conferido, en la representación que ostenta del indicado poderdante, viene a efectuar las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA: Incumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.**

La Base nº 8 de la convocatoria que rige el proceso selectivo, expresa lo siguiente:

8. PRUEBAS DE APTITUD. RELACIÓN VALORADA DE CALIFICACIONES EN PRUEBAS.

*Las pruebas de aptitud consistirán en la realización de una prueba práctica, consistente en la realización de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto, en relación a los contenidos en el temario del ANEXO de la presente convocatoria. Evaluados los ejercicios por la Comisión de Valoración, se elaborará una relación valorada de la puntuación obtenida por cada candidato, ordenada de mayor a menor, que será publicada en los mismos medios previstos en el punto 5 de la presente convocatoria.*

Ya de entrada, resulta bastante chocante, por poco habitual, que una prueba práctica se materialice a través de un tipo test y ello por cuanto una prueba práctica implica que el aspirante tiene que resolver un



problema (o varios) que se le plantee y que sólo podrá resolver si cuenta con una serie de conocimientos y aptitudes que le habilitan para llegar a una solución correcta. Por tanto, la prueba práctica siempre ha de referirse a un supuesto práctico que no está expresamente contemplado en la normativa o en los textos que sirvan de base al empleo que se pretende desarrollar, sino que exige tener tales conocimientos teóricos para aplicarlos al supuesto que se plantea y, de esta forma, resolver adecuadamente la cuestión.

Si para una plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento Electromecánico el aspirante se limita a contestar aquello que ya está previsto expresamente en la norma o en el temario, entonces no elabora una respuesta, no resuelve ningún problema, sino que se limita a plasmar el conocimiento que tiene almacenado en su memoria lo que, en modo alguno, es una prueba práctica, sino que es una prueba teórica de conocimientos.

Por lo tanto, pese que las bases ordenaban que prueba de aptitud debía ser de naturaleza eminentemente práctica, el examen que se realiza el día del señalamiento es una prueba tipo test de 80 preguntas, concurriendo además la circunstancia de que no fueros puestos con carácter previo en conocimiento de los aspirantes los criterios de evaluación, siendo ello de obligado cumplimiento por las exigencias del principio de publicidad que debe regir todo proceso selectivo y porque así lo viene estableciendo consolidada jurisprudencia.

El principio de publicidad exige que los criterios de corrección hayan de ser establecidos por el tribunal calificador antes de la realización de la prueba. Esa antelación, implica que los criterios deben de ser publicados y notificados a los aspirantes con plazo suficiente, de tal suerte que éstos puedan decidir la prioridad en su contestación, adaptando las respuestas a la relevancia de las cuestiones planteadas, impidiendo así que se produzca indefensión y, por supuesto en refuerzo del principio de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.

## **SEGUNDO: Falta de publicidad de las preguntas formuladas y de la plantilla de respuestas**

A mayor abundamiento, no solo no fueron publicados y notificados con antelación los criterios de evaluación y, por lo tanto, también de penalización, sino que no han sido publicadas la relación de preguntas formuladas y la plantilla de respuestas correctas de tal manera que este trámite de alegaciones pueda realizarse correctamente. Desvirtúa por





completo la concesión de un trámite de alegaciones a los resultados de una prueba tipo test si no se ha dado publicidad a la platilla correctora del órgano calificador, como garantía del principio de transparencia.

Con lo anterior, lo que se intenta poner de manifiesto, no es que con la publicación de la plantilla esta parte vaya a dar por subsanada la flagrante transgresión de las normas que rigen el proceso selectivo, sino dejar patente cómo ha sido el modo de proceder de la Comisión de Evaluación, contraria a los principios rectores del acceso a la función pública, faltando a los principios de publicidad, transparencia y, por ende, quebrando los principios de igualdad, mérito, capacidad y confianza legítima.

Por lo anterior,

**SOLICITA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN** que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por efectuadas en tiempo y forma **ALEGACIONES** a las calificaciones de la prueba de aptitud del procedimiento de selección de un oficial de primera electromecánico y, en su virtud, acuerde, con estimación de las mismas, que concurre causa de nulidad en la elaboración de la prueba de aptitud, acordando su repetición, realizando una prueba práctica, en cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, e informando a los aspirantes de manera pública y con antelación suficiente, sobre los criterios de evaluación que deberán regir dicha prueba.

Lo que se solicita en Lucena a 25 de octubre de 2022

**PRIMER OTROSÍ DICE:** Con independencia de lo anterior, concurriendo suficientes indicios de que desde un principio no se ha dado el oportuno cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo,

**SOLICITA**, que, con suspensión del procedimiento, se facilite al compareciente:

1.- Copia del Acta de designación del tribunal calificador por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 que rige el proceso selectivo.

2.- Para el caso de no contenerse en el acta solicitada anteriormente, copia del acta del Consejo de Administración donde se haga constar la imposibilidad de constituir el tribunal calificador con paridad entre mujer y



hombre, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 que rige el proceso selectivo *in fine* en relación con la base 4.7.

3.- Copia del Acta del Tribunal calificador respecto de las calificaciones de la prueba de aptitud.

4.- Copia del Acta del Tribunal calificador respecto de las calificaciones de la prueba de aptitud.

Lo que se pide en Lucena,

**SEGUNDO OTROSÍ DICE:** No constando de manera expresa en las bases ni tampoco en el anuncio de las calificaciones de la prueba de aptitud efectuada con fecha 17 de octubre de 2022 ante quién deberán dirigirse las oportunas alegaciones, y siendo el Consejo de Administración de la entidad Aguas de Lucena S.L. el órgano encargado de aprobar la convocatoria del proceso selectivo y las bases que rigen el proceso selectivo, del presente escrito, se confiere oportuno traslado a cada uno de los miembros que lo integran para su conocimiento y efectos.

Por lo que,

**SOLICITA** que tenga por efectuado el oportuno traslado a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Aguas de Lucena S.L. a los efectos procedentes.

Lo que se pide en la fecha indicada *ut supra*

Firmado por [REDACTED]  
ISABEL MARIA - \*\*\*7446\*\* el  
día 25/10/2022 con un  
certificado emitido por AC  
FNMT Usuarios

Fdo. Letrada. Isabel [REDACTED]

*Informe emitido por Lourdes [REDACTED], licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal y, Máster Universitario en Asesoría de empresas, a instancia de la entidad AGUAS DE LUCENA S.L.*

### **OBJETO DEL INFORME. -**

He sido requerida por la entidad Aguas de Lucena S.L. a fin de emitir dictamen sobre cuál haya de ser la respuesta fundamentada a las alegaciones presentadas por la letrada D<sup>a</sup> Isabel [REDACTED] en representación de Don Francisco [REDACTED] con relación a las calificaciones de la prueba de aptitud del procedimiento de selección de un oficial de primera electromecánico convocada por dicha entidad.

**1.- Generalidades.-** Las alegaciones formuladas, desde un punto de vista estructural recogen las siguientes peticiones :

A.- PETICIÓN PRINCIPAL: que, previa admisión de que en el proceso selectivo concurre causa de nulidad en la elaboración de la prueba de aptitud, acordar su repetición, realizando una prueba práctica, en cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, e informando a los aspirantes de manera pública y con antelación suficiente, sobre los criterios de evaluación que deberán regir dicha prueba.

B.- PETICIÓN PRIMER OTROSÍ: que, con suspensión del procedimiento, se facilite al compareciente copia de determinados documentos internos del Tribunal Calificador.

C.- PETICIÓN SEGUNDO OTROSÍ: que se confiera oportuno traslado de las alegaciones a cada uno de los miembros que integran el Consejo de Administración de Aguas de Lucena S.L., para su conocimiento y efectos.

2.- *Acerca de la petición principal*, consistente en que “previa admisión de que en el proceso selectivo concurre causa de nulidad en la elaboración de la prueba de aptitud, acordar su repetición, realizando una prueba práctica, en cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, e informando a los aspirantes de manera pública y con antelación suficiente, sobre los criterios de evaluación que deberán regir dicha prueba”, alega el recurrente en sustento de su pretensión sucintamente lo siguiente:

A.- De una parte, el incumplimiento de la Base núm. 8 de la convocatoria que regía el proceso selectivo, que expresaba que “*Las pruebas de aptitud consistirán en la realización de una prueba práctica, consistente en la realización de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto, en relación a los contenidos en el temario del ANEXO de la presente convocatoria. Evaluados los ejercicios por la Comisión de Valoración, se elaborará una relación valorada de la puntuación obtenida por cada candidato, ordenada de mayor a menor...*”, reprochando que mal casa aquella evaluación sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto, arguyendo que “*resulta bastante chocante, por poco habitual, que una prueba práctica se materialice a través de un tipo test y ello por cuanto una prueba práctica implica que el aspirante tiene que resolver un problema (o varios) que se le plantee y que sólo podrá resolver si cuenta con una serie de conocimientos y aptitudes que le habilitan para llegar a una solución correcta. Por tanto, la prueba práctica siempre ha de referirse a un supuesto práctico que no está expresamente contemplado en la normativa o en los textos que sirvan de base al empleo que se pretende desarrollar, sino que exige tener*

*tales conocimientos teóricos para aplicarlos al supuesto que se plantea y, de esta forma, resolver adecuadamente la cuestión”; de lo que colige que “Por lo tanto, pese que las bases ordenaban que prueba de aptitud debía ser de naturaleza eminentemente práctica, el examen que se realiza el día del señalamiento es una prueba tipo test de 80 preguntas, concurriendo además la circunstancia de que no fueron puestos con carácter previo en conocimiento de los aspirantes los criterios de evaluación...”.*

B.- De otro lado, se aduce la falta de publicidad de las preguntas formuladas y de la plantilla de respuestas, alegando que *“no han sido publicadas la relación de preguntas formuladas y la plantilla de respuestas correctas de tal manera que este trámite de alegaciones pueda realizarse correctamente. Desvirtúa por completo la concesión de un trámite de alegaciones a los resultados de una prueba tipo test si no se ha dado publicidad a la platilla correctora del órgano calificador, como garantía del principio de transparencia”.*

Y, ante tales asertos, la informante que suscribe considera improcedente la estimación del alegato de vulneración de la Base 8, toda vez que la modalidad de una prueba de evaluación de tipo test no está reñida con el carácter eminentemente práctico del examen, y la mejor prueba de ello la encontramos en el Acta resultante de la reunión de la Comisión Evaluadora de 5 de octubre de 2022, en la que a su primer acuerdo se establece *“que la prueba de aptitud se lleve a cabo a través de un examen tipo test, cuyas preguntas dejen patentes los conocimientos teórico-prácticos y el desempeño profesional de un oficial de primera de mantenimiento electromecánico, así como sus competencias en materia de depuración de aguas residuales urbanas”;* de lo que debe colegirse, sin ambages, la vocación práctica de la prueba celebrada.

En lo relativo a la falta de publicidad de las preguntas formuladas y de la plantilla de respuestas correctas y la posible vulneración o minoración del derecho de defensa del alegante, consideramos que se trata de un motivo articulado formalmente sin la más mínima convicción sobre su contenido, y la mejor prueba de ello la encontramos en que el alegante ha invocado en su escrito cuantas cuestiones ha tenido a bien en defensa de su derecho sin que, por otra parte, haya solicitado dicha documental en el PRIMER OTROSÍ de sus alegaciones -donde, recordamos, solicita copia de determinada documental "*con suspensión del procedimiento*"-.

**3.- Acerca de las peticiones por OTROSI**, consideramos que la copia de los documentos solicitados deben ser puestos de manifiesto al interesado, ya que forman parte del expediente y tiene derecho a obtener copia de los mismos. Por el contrario, la petición expresa de dar traslado de las alegaciones a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración nos resulta innecesaria y superflua, dado que, para poder resolver, habrá de serle elevado el expediente con la correspondiente propuesta de resolución.

Tal es mi dictamen que, sin ningún inconveniente someto, según mi saber y entender, a cualquier otro parecer mejor fundado; y que ratificaré y sostendré ante quién y dónde corresponda para que surta efectos como PERICIAL solicitada a instancia de la entidad mercantil **AGUAS DE LUCENA S.L.** Y para que así conste, firmo en Córdoba a diecinueve de noviembre de dos mil veintidós.



## **4.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN INGENIERO CIVIL, RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA Y DE PROYECTOS.**

Este Consejo de Administración, en sesión del pasado día 2 de septiembre de 2022, acordó aprobar la convocatoria y las bases del proceso selectivo a seguir para la selección en turno libre de un ingeniero civil responsable de la Oficina Técnica y de Proyectos de esta Empresa, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de 21 de octubre de 2022, ha determinado que el plazo de presentación de solicitudes haya finalizado el día 21 de noviembre en curso.

Habiendo acordado este Consejo al punto 2 del orden del día de esta misma sesión, relativo a la Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el año 2023, que los gastos de personal consignados en ella “se minorarán en la cuantía que resulte de reducir a tres meses (el último trimestre del ejercicio) los costes asociados a la incorporación del Ingeniero Civil, que podrá producirse, en su caso, no antes del 1 de octubre de 2023”, en este acto el Consejo acuerda, por unanimidad y en votación ordinaria, suspender temporalmente la tramitación del proceso selectivo de que se trata durante el plazo que resulte necesario a fin de que la incorporación de la persona seleccionada no se produzca en fecha anterior al día 1 de octubre de 2023.

## **4.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Consejero tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, que ha sido remitido en el día de ayer por el Secretario del Consejo por correo electrónico a todos los miembros de este órgano tras la convocatoria por el Sr. Presidente de sesión del Consejo para el día de mañana, 23 de noviembre de 2022, en lugar de la cual, que ha quedado desconvocada, se está celebrando la presente, todo ello en los términos expuestos al inicio de esta acta, a lo que responden negativamente todos los miembros del Consejo de Administración, quedando aprobada en consecuencia, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de noviembre de 2022, la cual es firmada en este acto al final de la misma por todos los miembros del Consejo y por su Secretario, y por éste y por el Sr. Presidente en todas sus páginas.

## **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 10:11 horas del día de la fecha.



# Aguas de Lucena

---

Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6  
14900 Lucena (Córdoba)  
Telf. 957514818–Fax: 957514943

<b>El Presidente del Consejo:</b>  Fdo: Juan Pérez Guerrero	<b>La Vicepresidenta del Consejo:</b>  Fdo: María del Carmen Beato Cañete
<b>Consejera:</b>  Fdo: Teresa Alonso Montejo	<b>Consejero:</b>  Fdo: César del Espino García
<b>Consejero:</b>  Fdo: Aurelio Fernández García	<b>Consejera:</b>  Fdo: Araceli García Nieto
<b>Consejero:</b>  Fdo: Antonio Hidalgo Sirvent	<b>Consejero:</b>  Fdo: Ángel Novillo Trujillo
<b>Consejero:</b>  Fdo: Miguel Villa Luque	<b>Secretario del Consejo:</b>  Fdo: Francisco Bermúdez Cantudo